


**PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE COACTIVA**Código:
PR-AJ-PJU-002Versión:
03Elaborado por:
COM/AJ/FIN/CDGRevisado por:
COM/AJ/FINAprobado por:
GGFecha:
2017-04-27**Datos generales del documento**


ELABORACIÓN	ACTUALIZACIÓN	X	ELIMINACIÓN
Nombre del documento:	Procedimiento para la gestión de coactiva		
Código:	PR-AJ-PJU-002		
Versión:	03		
Proceso / Subproceso:	Asesoría Jurídica/Patrocinio Jurídico		
Observación:	Se cambia en todo el documento la palabra "cliente" por "consumidor" y "funcionarios" por "servidores". Sección 5: Se agregan políticas. Sección 6: Se modifican las actividades 6.1, 6.2, 6.3, 6.5.1, 6.6, 6.6.1, 6.8, 6.8.1, 6.8.2, 6.8.3, 6.10, 6.11 y 6.17. Se incluye el apartado "Cambio de los saldos del coactivado". Sección 10: Se incluye diagrama de flujo del procedimiento y el anexo 6. Se cambia el código del formato "Matriz de Procesos Coactivos" de FO-AJ-PJU-001 a FO-AJ-PJU-005.		

	Nombre y apellido	Cargo	Firma
Elaborado por:	Fernando Espinoza	Director de Recaudación y Gestión de Cartera - CORP	
	Michele Nuñez	Profesional de Cartera - CORP	
	Galla Gagliardo	Profesional de Patrocinio Jurídico - CORP	
	Borys Laje	Secretario de Coactiva - GLR	
	Xavier García	Contador General	
	Fredda Aguilar	Profesional de Comunicación	
	Génesis Cedeño	Profesional de Procesos	
Revisado por:	David Ruales	Director de Procesos	

	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE COACTIVA			Código: PR-AJ-PJU-002
				Versión: 03
Elaborado por: COM/AJ/FIN/CDG	Revisado por: COM/AJ/FIN	Aprobado por: GG	Fecha: 2017-04-27	

	María Esther Noboa Coordinadora Administrativa Financiera	
	Enrique Decker Gerente Administrativo Financiero	
	Jorge Pantoja Gerente Comercial	
	Julio Bailón Gerente de Asesofia Jurídica	
Aprobado por:	Jorge Jaramillo Gerente General	
Fecha de aprobación:		19 JUN 2017




	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE COACTIVA			Código: PR-AJ-PJU-002
	Elaborado por: COM/AJ/FIN/CDG	Revisado por: COM/AJ/FIN	Aprobado por: GG	Versión: 03
			Fecha: 2017-04-27	

1 Objetivo

Establecer un procedimiento homologado que permita normar el ejercicio de la acción coactiva por parte de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP.

2 Alcance

Las actividades y tareas contenidas en el presente procedimiento regirán para los servidores responsables de los procesos de coactiva tanto en el área Comercial, Jurídica y Administrativa Financiera de todas las Unidades de Negocio de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP.

3 Definiciones

COACTIVA: Es el procedimiento previsto por la ley, para hacer efectivo el pago de lo que, por cualquier concepto se deba al Estado y a las demás instituciones del sector público que por ley tienen esta jurisdicción.

COSTAS: Gastos generados dentro del proceso coactivo.


PROCEDIMIENTO DE DEPURACIÓN PREVIO AL COBRO COACTIVO: Es un proceso extrajudicial en el cual se analiza la identificación del deudor y si la obligación cumple con las características de ser: líquida, pura, determinada y de plazo vencido, y mediante el cual se notifica al deudor sus acreencias impagas con la finalidad de que regularice su obligación.

TRADICIÓN: Traspaso del bien a favor del adjudicatario.

4 Responsabilidades

Para la correcta ejecución es imprescindible delimitar el campo de acción de cada una de las partes que intervienen en el procedimiento.

- **GERENTE GENERAL**
 - ✓ Aprobar el presente procedimiento y los documentos basados en el mismo.
- **GERENCIA DE CONTROL DE GESTIÓN**
 - ✓ Elaborar, tramitar y actualizar el presente procedimiento.
- **ASESORÍA JURIDICA EN OFICINA CENTRAL**
 - ✓ Implantar el presente procedimiento mediante la realización de talleres de sociabilización.
 - ✓ Cumplir y hacer cumplir el presente procedimiento.
 - ✓ Solicitar la actualización del presente procedimiento cuando considere pertinente.

	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE COACTIVA			Código: PR-AJ-PJU-002
				Versión: 03
Elaborado por: COM/AJ/FIN/CDG	Revisado por: COM/AJ/FIN	Aprobado por: GG	Fecha: 2017-04-27	

- **SERVIDORES RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE COACTIVA DE LA EMPRESA**
 - ✓ Cumplir con los lineamientos del presente procedimiento.

5 Políticas

- 5.1 Previo a iniciar un proceso coactivo, se debe verificar que la deuda sea líquida, pura, determinada y de plazo vencido.
- 5.2 Toda la documentación en donde conste el detalle del valor de la deuda debe estar certificada por el Líder de recaudación y cartera.
- 5.3 Todo expediente de proceso coactivo debe estar bajo custodia de los Juzgados de Coactiva de cada Unidad de Negocio.
- 5.4 Los saldos de la cuenta por cobrar coactiva deben estar conciliados mensualmente entre el área Comercial y Coactiva.


6 Desarrollo

- 6.1 Agotadas las instancias establecidas en el documento PR-CNEL-CORP-GC-011 Procedimiento para la gestión de depuración previo al cobro coactivo, el Especialista de Gestión de Cartera bajo su responsabilidad y observando estrictamente los requisitos de fondo y de forma, esto es, que la deuda sea líquida, determinada y de plazo vencido, organiza y prepara los siguientes documentos:

- Detalle por rubros de la deuda del consumidor.
- Histórico de facturación del consumidor (código de suministro, número de cédula, RUC, valor de la deuda, período de la deuda, tarifa aplicada, detalle de las acreencias relacionadas con la aplicación del servicio de energía eléctrica).
- Impresión de los datos del consumidor tomados del Sistema Comercial.
- Documentos que soporten la gestión de cobro, tales como: notificaciones, fotografías, pagaré.
- Croquis de la dirección domiciliaria del servicio (opcional).
- Convenios vencidos, en caso de existir.
- Reporte de la página del Registro Civil o DINARDAP, en el que se identifique claramente al deudor.

- 6.2 El Especialista de Gestión de Cartera envía la documentación al Líder de Recaudación y Gestión de Cartera.

- 6.3 El Líder de Recaudación y Gestión de Cartera emite el título de crédito y lo envía junto con la documentación detallada en el numeral 6.1 al Juzgado de Coactiva, mediante Acta de Entrega - Recepción. En caso de no satisfacer al Juez de Coactiva la documentación que recibió, es decir, si no se cumple uno o más de los requisitos de Ley, podrá devolver los documentos al área de Recaudación con la indicación en cada caso de cuáles son las omisiones incurridas y recomendando la acción correctiva e informaciones que sean pertinentes y necesarias.

	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE COACTIVA			Código: PR-AJ-PJU-002
				Versión: 03
Elaborado por: COM/AJ/FIN/CDG	Revisado por: COM/AJ/FIN	Aprobado por: GG	Fecha: 2017-04-27	

- 6.4 El Juez de Coactiva genera el auto de pago **anexo 1 "Modelo de auto de pago persona natural"** y **anexo 2 "Modelo de auto de pago persona jurídica"** para el inicio de la acción coactiva, en el mismo que se designará, posesionará y juramentará para el desempeño de sus cargos tanto al Secretario de Coactiva como al Abogado Impulsor, y se ordenará que el coactivado pague o dimita bienes en el término de tres días, apercibiéndolo que de no hacerlo se ordenará el embargo de bienes que aseguren la recuperación de lo adeudado.


En el auto de pago el Secretario de Coactiva dicta las medidas cautelares tales como la obtención de los certificados en las diferentes instituciones: Registros de la Propiedad, Agencia Nacional de Tránsito / Comisión de Tránsito del Ecuador y en caso de tener vehículos se solicita la inscripción de la prohibición de gravar y enajenar los mismos, se ordena la retención de los valores para lo cual se notifica a la Superintendencia de Bancos del Ecuador y oficia a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, en caso de personas jurídicas se obtendrá la información de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para saber el estado de funcionamiento de las compañías coactivadas y Registro Mercantil para saber quién es el representante legal actual de la coactivada, así mismo se ordena citar al coactivado en legal y debida forma.

- 6.5 El Secretario de Coactiva cita al coactivado mediante tres boletas **anexo 16 "Modelo de boletas para citación al coactivado persona natural"** y **anexo 17 "Modelo de boletas para citación al coactivado persona jurídica"**, en persona o por la prensa en caso de desconocerse el domicilio del coactivado y la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia de quien deba ser citado, la citación se hará por medio de tres publicaciones en tres días distintos en el que se publicará un extracto del auto de pago **anexo 9 "Extracto de citación"**, si el coactivado no comparece dentro de los 20 días después de la última publicación podrán ser considerados o declarados rebeldes.

Para la publicación del extracto de citación, el Secretario de Coactiva lo canaliza con la Dirección de Comunicación Social, para esto debe enviarle con 48 horas mínimas de anticipación el texto (el cual es su responsabilidad) con copia al Especialista/Profesional de Comunicación de la Unidad de Negocio.

- 6.5.1 Una vez que el consumidor recibe la boleta por parte del citador, puede darse el caso de que:
- El consumidor cancela toda la deuda o dimite los bienes, por tanto, se realiza el archivo del proceso.
 - El consumidor realiza un convenio de pago, por tanto, el proceso coactivo se suspende siempre y cuando se cumpliera con el pago de los dividendos, caso contrario se lo reactiva (mantener las medidas cautelares).
 - El consumidor no cancela la deuda ni firma convenio de pago, por tanto, se continúa con el proceso coactivo.

- 6.6 El Secretario de Coactiva envía los oficios a las diferentes Instituciones tales como: DINARDAP **anexo 4 "Juzgado de Coactiva, DINARDAP"**, Comisión de Tránsito del Ecuador o Agencia Nacional de Tránsito **anexo 3 "Juzgado de Coactiva, Comisión de Tránsito del Ecuador / Agencia Nacional de Tránsito"**, Superintendencia de Bancos del Ecuador **anexo**

	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE COACTIVA			Código: PR-AJ-PJU-002
				Versión: 03
Elaborado por: COM/AJ/FIN/CDG	Revisado por: COM/AJ/FIN	Aprobado por: GG	Fecha: 2017-04-27	


5 "Juzgado de Coactiva, Superintendente de Bancos del Ecuador", Superintendencia de Economía Popular y Solidaria anexo 6 "Juzgado de Coactiva, Superintendente de Economía Popular y Solidaria", y en el caso de compañías al Registro Mercantil anexo 7 "Juzgado de Coactiva, Registro Mercantil", Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros anexo 8 "Juzgado de Coactiva, Superintendente de Compañías, Valores y Seguros" para la obtención de la información ordenada en el auto de pago.

6.6.1 Una vez recibidos los siguientes oficios:

- Del Registro Mercantil y la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el que indica el estado de funcionamiento de la compañía coactivada y el nombre del representante legal, el Secretario de Coactiva realiza la citación de la compañía coactivada en la interpuesta persona de su representante legal.
- Del Registro de la Propiedad en el que certifica sobre los bienes inmuebles registrados a nombre del coactivado, el Secretario de Coactiva dispone la prohibición de gravar y enajenar de dicho inmueble para lo cual se oficiará al señor Registrador de la Propiedad del Cantón respectivo.
- De la Comisión de Tránsito del Ecuador / Agencia Nacional de Tránsito en el que conste la prohibición al coactivado de gravar y enajenar de un vehículo, el Secretario de Coactiva ordena el embargo de dicho bien.
- De las Instituciones Financieras, informando si se ha procedido a la retención de los valores en las cuentas que se encuentran a nombre del coactivado. De efectuarse retenciones de valores por concepto de pensiones jubilares, sueldos y pensiones alimenticias, el coactivado podrá presentar al Juez de Coactiva una solicitud de que se ordene mediante providencia que se oficie a las Instituciones Financieras para que procedan al levantamiento de esta medida cautelar y no realizar posteriores retenciones, para lo cual el coactivado presentará los siguientes documentos:
 - Certificado de la institución bancaria (en todos los casos)
 - Certificado del IESS (en caso de ser pensión jubilar)
 - Certificación del Juzgado de la Niñez y Adolescencia (en caso de ser pensión alimenticia)
 - Certificado de la institución donde labora el coactivado (en caso de ser sueldo)

6.7 Si el coactivado careciere de bienes y se agotan todas las gestiones para obtener información de los bienes que se encuentran a nombre del coactivado, se envía al área Jurídica las copias de las piezas procesales pertinentes para la presentación de la demanda de presunción de quiebra o insolvencia.

6.8 El Juez de Coactiva designa y posesiona mediante providencia al Depositario quien realiza el embargo de bienes inmuebles, muebles y valores retenidos en la Instituciones Financieras, en el caso de bienes inmuebles y muebles el embargo lo realiza con auxilio de la fuerza pública y guardará los bienes muebles o enseres embargados en las bodegas que la Corporación proporciona para el efecto.

	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE COACTIVA			Código: PR-AJ-PJU-002
				Versión: 03
Elaborado por: COM/AJ/FIN/CDG	Revisado por: COM/AJ/FIN	Aprobado por: GG	Fecha: 2017-04-27	


- 6.8.1 Una vez efectuado el embargo de valores retenidos en Instituciones Financieras, el Depositario elabora tres copias de las actas de embargo o de secuestro, las cuales serán para el proceso coactivo, para el archivo del Juzgado de Coactiva y la última para el área de recaudación.
- 6.8.2 Cuando se efectúe el embargo de bienes muebles el Depositario coordinará con el Líder Administrativo de la Unidad de Negocio la ubicación física del o los bienes embargados.
- 6.8.3 En el caso de embargo de bienes inmuebles, éste quedará en custodia y responsabilidad del Depositario Judicial, quien debe elaborar las actas de embargo las mismas que deberán ser agregadas al expediente y otra para el archivo general del Juzgado de Coactiva.
- 6.9 El Juez de Coactiva designa y posesiona al Perito Avaluador quien conjuntamente con el Depositario elabora el informe de avalúo, pudiendo el Depositario hacer para su descargo las observaciones que creyere convenientes, dicho informe de avalúo será firmado tanto por el perito como por el Depositario y se pondrá en conocimiento del coactivado para que lo apruebe u objete.
- 6.9.1 Si no aprueba el informe, el Perito Avaluador ratificará o ampliará el informe para seguir con el proceso.
- 6.9.2 Si aprueba el informe, el Juez de Coactiva ordena mediante providencia el remate de los bienes muebles e inmuebles **anexo 10 "Modelo de providencia en la cual se ordena el remate de un bien inmueble"** y **anexo 11 "Juzgado de Coactiva, aviso de remate"**, debiéndose señalar la fecha que se va a realizar el remate y todos los requisitos que se requieren para presentar las posturas, la publicación se hará por tres ocasiones en el diario de mayor circulación de la provincia y tres carteles que se fijarán en tres de los parajes más frecuentados de la cabecera de la parroquia en que estén situados los bienes **anexo 12 "Carteles"**, en los avisos no se hará constar el nombre del deudor sino el de los bienes, determinando a la vez la extensión aproximada, la ubicación, linderos, el precio del avalúo y más detalles que el Juez de Coactiva estime necesarios. D
- 6.10 Para la publicación del aviso de remate, el Secretario de Coactiva lo canaliza con la Dirección de Comunicación Social, para esto debe enviarle con 48 horas mínimas de anticipación el texto (el cual es su responsabilidad) con copia al Especialista/Profesional de Comunicación de la Unidad de Negocio. La publicación se hace mediando el término de ocho días por lo menos de uno a otro y del último de ellos al día señalado para el remate.
- 6.11 El Director Administrativo Financiero califica a los postores con 15 días mínimos de anticipación a la realización del remate, con base en la solvencia económica y experiencia en el negocio de conformidad con el Instructivo para la calificación de postores IT-AJ-PJU-001. Además, se podrá aceptar posturas en las cuales se fijen plazos para el pago de hasta ocho años para el caso de bienes inmuebles y de tres para los bienes muebles, siempre y cuando se ofrezca el pago de por lo menos el interés legal, pagadero por anualidades adelantadas y que el capital se pague anualmente en cuotas iguales durante el plazo. K

	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE COACTIVA			Código: PR-AJ-PJU-002
				Versión: 03
Elaborado por: COM/AJ/FIN/CDG	Revisado por: COM/AJ/FIN	Aprobado por: GG	Fecha: 2017-04-27	

- 6.12 Llegado el día del remate el Secretario de Coactiva recibe las posturas que se presenten desde las 13:00 hasta las 17:00 del día señalado.
- 6.13 El Secretario de Coactiva elabora un acta **anexo 13 "Acta de Remate"** en la que constan todas las posturas recibidas, la hora y el valor entregado por concepto del 10% del valor total de las ofertas. En el primer señalamiento la base para el remate será por las dos terceras partes del valor del avalúo y en caso de no presentarse postores se fija una nueva fecha para el segundo señalamiento, esto es por la mitad del avalúo (50%).
- 6.14 Después de que se efectúa el remate, el Secretario de Coactiva elabora dentro de tres días el auto de admisión y calificación de posturas **anexo 14 "Auto de Admisión y Calificación de Posturas"**, teniendo en cuenta cantidad, plazos y demás condiciones, se preferirán en todo caso las ofertas que cubran de contado el crédito, intereses y costas de la Corporación, en este auto se debe plasmar el examen de todas las posturas que se hubieren presentado, enumerando el orden de preferencia de cada una y describiendo con claridad, exactitud y precisión todas sus condiciones.
- 6.15 Una vez que se ejecutorie el auto de admisión y calificación de posturas por el remate de bienes muebles e inmuebles, el Secretario de Coactiva elabora el auto de adjudicación **anexo 15 "Modelo de Auto de Adjudicación"** para que sirva de título de propiedad en el cual se describirá el bien adjudicado, detalle de los gravámenes cancelados y en el caso del remate de los bienes inmuebles se dispondrá que una copia de ese auto se protocolice e inscriba en el Registro de la Propiedad. Ejecutoriado el auto de adjudicación, el Juez de Coactiva, dispondrá que el postor cuya oferta se hubiera declarado preferente consigne dentro de 10 días el resto del valor ofrecido de contado.
- 6.16 Finalmente el Depositario realiza la tradición material del bien embargado mediante Acta Entrega-Recepción a favor del Adjudicatario.

SEGUIMIENTO Y CONTROL

- 6.17 El Secretario de Coactiva en cada Unidad de Negocio controla el estado actual de los procesos coactivos a través del formato FO-AJ-PJU-005 "Matriz de Procesos Coactivos" e informa semanalmente al Profesional de Patrocinio Jurídico de la Oficina Central los reportes de gestión de los procesos coactivos en los formatos que se detallan a continuación:
- FO-AJ-PJU-002 "Medidas cautelares de procesos coactivos".
 - FO-AJ-PJU-003 "Control de pagos en procesos coactivos".
 - FO-AJ-PJU-004 "Recuperación de Coactiva".

	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE COACTIVA			Código: PR-AJ-PJU-002
	Elaborado por: COM/AJ/FIN/CDG	Revisado por: COM/AJ/FIN	Aprobado por: GG	Versión: 03
			Fecha: 2017-04-27	

CAMBIO DE LOS SALDOS DEL COACTIVADO

Por Refacturación/Reclamo

- 6.18 Presentado el reclamo por parte del coactivado, el Juez de Coactiva verifica y dispone mediante memorando la atención del mismo al Líder de Recaudación y Gestión de Cartera adjuntando los documentos correspondientes.
- 6.19 El Líder de Recaudación y Gestión de Cartera analiza la documentación o de acuerdo con el reclamo remite al área que corresponda (Servicio al Cliente, Catastro y Facturación, Control de Energía) de la Dirección Comercial, para que se realice el análisis respectivo de acuerdo con los procedimientos e instructivos establecidos para el efecto.
- 6.20 El área que recibió el reclamo, luego del análisis prepara un informe sobre el reclamo del coactivado, en caso de requerirse una refacturación se solicitará la misma de acuerdo con los niveles de autorización establecidos en el Reglamento para la gestión de depuración y recuperación de cartera, capítulo VII y se continúa con la actividad 6.21. De no ser procedente el reclamo, se informa al Juzgado de Coactiva.
- 6.21 El Líder de Facturación y Catastro dispone al Profesional de Facturación que efectúe la refacturación.
- 6.22 Realizada la refacturación, el Líder de Recaudación y Gestión de Cartera emite y envía al Juzgado de Coactiva, un informe indicando que se realizó la reversión del título de crédito que dio inicio al proceso coactivo. En caso de que el coactivado aun mantenga deuda se emite un nuevo título de crédito y se envía al Juzgado de coactiva.
- 6.23 Recibido el informe de la reversión del título de crédito el Juez de Coactiva dispone mediante providencia lo pertinente. De existir un nuevo título de crédito se debe continuar con las acciones coactivas hasta la recuperación de todo lo adeudado. P

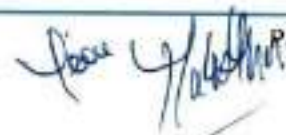
Por Conciliación de pagos

- 6.24 El coactivado que va a realizar un pago debe acercarse de preferencia al Juzgado de Coactiva e indicar el valor que va a cancelar o ya canceló mediante depósito. El asistente en el Juzgado de Coactiva realiza un detalle; desglosando los valores de intereses por mora, honorarios profesionales, costas procesales y venta de energía; e informa inmediatamente a través de memorando o correo electrónico al área de recaudación para que emita la factura por los conceptos establecidos, el comprobante de pago y realice el descargo en el sistema comercial.
- 6.25 El Profesional de Cartera realiza la conciliación con los reportes diarios y en caso de existir diferencia informará al Juzgado de Coactiva para realizar el ajuste correspondiente. P

Por Baja de cartera por incobrabilidad

- 6.26 Aprobada la baja de cartera por parte de las autoridades correspondientes, y ejecutada la misma en los sistemas comerciales, el Líder de Recaudación y Gestión de Cartera H
K
P
K







PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE COACTIVA

Código:

PR-AJ-PJU-002

Versión:

03

Elaborado por:
COM/AJ/FIN/CDG

Revisado por:
COM/AJ/FIN

Aprobado por:
GG

Fecha:
2017-04-27

identifica aquellos consumidores en estado coactivado, luego elabora un informe detallado factura a factura de los consumidores coactivados dados de baja.

- 6.27 El Líder de Recaudación y Gestión de Cartera remite al Juzgado de Coactiva el informe en el que consta el detalle de los títulos de créditos reversados, que dieron inicio a los procesos coactivos. En caso de que el coactivado tenga un saldo pendiente se emitirá un nuevo título de crédito y se envía al Juzgado de Coactiva.
- 6.28 Recibido el informe de la reversión del título de crédito el Juez de Coactiva dispone mediante providencia lo pertinente. De existir un nuevo título de crédito se debe continuar con las acciones coactivas hasta la recuperación de todo lo adeudado.

7 Seguimiento y medición

Indicador	Objetivo	Fórmula
Porcentaje de monto de recuperación de cartera en proceso coactivo	Medir la gestión realizada para el cobro de valores generados de la acción coactiva.	$\frac{\sum \text{Recuperación mensual de UN en dólares}}{\sum \text{Meta mensual de UN en dólares}} \cdot 100$


8 Documentos de referencia

Para la elaboración de este documento, se consideran las disposiciones y normativas que se detallan a continuación:

- Reglamento sobre Arreglo de Procesos y Actuaciones Judiciales, publicado en el Registro Oficial No. 20 del 19 junio 1981, última modificación 05 de julio de 2006.
- Reglamento para el Ejercicio de la Acción Coactiva por parte de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, vigente a partir del 03 de diciembre de 2013.
- Reglamento para la gestión de depuración y recuperación de cartera, vigente a partir del 17 de abril de 2014.
- Disposición transitoria segunda del Código Orgánico General de procesos, publicado en el Registro Oficial Suplemento 506 del 22 de mayo de 2015, última modificación 09 de diciembre de 2016.

9 Registros

CÓDIGO	NOMBRE O DESCRIPCIÓN
-	-

	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE COACTIVA			Código: PR-AJ-PJU-002
				Versión: 03
Elaborado por: COM/AJ/FIN/CDG	Revisado por: COM/AJ/FIN	Aprobado por: GG	Fecha: 2017-04-27	

10 Anexos

- 10.1 ANEXO 1 "Modelo de auto de pago persona natural"
- 10.2 ANEXO 2 "Modelo de auto de pago persona jurídica"
- 10.3 ANEXO 3 "Juzgado de Coactiva, (Comisión de Tránsito del Ecuador/ Agencia Nacional de Tránsito)"
- 10.4 ANEXO 4 "Juzgado de Coactiva, DINARDAP"
- 10.5 ANEXO 5 "Juzgado de Coactiva, Superintendencia de Bancos del Ecuador"
- 10.6 ANEXO 6 "Juzgado de Coactiva, Superintendencia de Economía Popular y Solidaria"
- 10.7 ANEXO 7 "Juzgado de Coactiva, Registro Mercantil"
- 10.8 ANEXO 8 "Juzgado de Coactiva, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros"
- 10.9 ANEXO 9 "Extracto de Citación"
- 10.10 ANEXO 10 "Modelo de providencia en la cual se ordena el remate de un bien inmueble/ bien mueble"
- 10.11 ANEXO 11 "Juzgado de Coactiva, aviso de remate"
- 10.12 ANEXO 12 "Carteles"
- 10.13 ANEXO 13 "Acta de remate"
- 10.14 ANEXO 14 "Auto de admisión y calificación de posturas"
- 10.15 ANEXO 15 "Modelo de auto de adjudicación"
- 10.16 ANEXO 16 "Modelo de boletas para citación al coactivado persona natural"
- 10.17 ANEXO 17 "Modelo de boletas para citación al coactivado persona jurídica"
- 10.18 ANEXO 18 Formato "Medidas cautelares de procesos coactivos" FO-AJ-PJU-002.
- 10.19 ANEXO 19 Formato "Control de pagos en procesos coactivos" FO-AJ-PJU-003.
- 10.20 ANEXO 20 Formato "Recuperación de Coactiva" FO-AJ-PJU-004.
- 10.21 ANEXO 21 Formato "Matriz de Procesos Coactivos" FO-AJ-PJU-005.
- 10.22 ANEXO 22 "Diagrama de Flujo".

Handwritten mark

Handwritten signatures and initials

Handwritten initials

ANEXO 1

"Modelo de auto de pago persona natural"

REPÚBLICA DEL ECUADOR
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL
EP
UNIDAD DE NEGOCIO XXX

PROCESO COACTIVO No. CNEL- XXX-XXX-20XX
CUERPO: 1ER CUERPO

ACTOR: EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP
UNIDAD DE NEGOCIO XXX

FECHA DE INICIO: XXXXXXXX
FECHA DE CITACIÓN: XXXXXXXX
FORMA DE CITACIÓN: XXXXXXXX

_____ PERSONAL _____ POR TRES BOLETAS _____ POR LA PRENSA

DEMANDADO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C.: XXXXXXXXXXXXXXXX
RUC: XXXXXXXXXXXXXXXX

CASILLA JUDICIAL:
DEFENSOR:
DE:
CUANTIA:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
JUEZ DE COACTIVA

AB. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
SECRETARIO DE COACTIVA

AB. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
AB. IMPULSOR

certificado de bienes inmuebles que el (la) coactivado (a) tenga inscrito a su nombre en los Registros de la Propiedad de los cantones XXXXX, XXXX, XXXX, . 2.- Obtener certificado de vehículos que el (la) coactivado (a) tenga registrado a su nombre en la Comisión de Tránsito del Ecuador y Agencia Nacional de Tránsito; y, en caso de tenerlos se inscriba la prohibición de gravarlos y enajenarlos. 3.- La retención de valores hasta por la suma de XXXXXXXX, que mantengan los (el) referido (s) coactivado en cualquier cuenta corriente, de ahorros, inversiones, depósito a plazo, pólizas de acumulación y cualquier otra inversión en cualquiera de las Instituciones Bancarias, Financieras y Cooperativas de Ahorro y Crédito del país, para lo cual oficiere a la Superintendencia de Bancos del Ecuador y a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. Dejando copias certificadas en autos, desglose el título de crédito aparejado a éste procedimiento coactivo, el Poder Especial y la resolución invocada anteriormente. Para la obtención de los certificados e informaciones requeridos, el (la) Secretario (a) oficie a los funcionarios correspondientes. Cítese al coactivado en legal y debida forma. Se ofrece reconocer los abonos o cancelaciones que legalmente se comprobaren haberse realizado.- Cítese y oficiere.-

XXXXXXXXXXXX
JUEZ DE COACTIVA
CNEL EP
UNIDAD DE NEGOCIO XXXXXXXX

Ab. XXXXXXXX
Secretario de Coactiva

RAZÓN:

De conformidad a lo ordenado en el auto de pago, dejando copias certificadas en autos, procedí al desglose del (los) documentos que contiene (n) la (s) obligación (es) ejecutada (s), del Poder Especial donde consta la facultad para el ejercicio de la jurisdicción coactiva y de la resolución que constituye la orden general de cobro, ambos conferidos por el Gerente General al Juez de Coactiva de la causa.

XXXXXX, del 20XX

Ab. XXXXXXXXXXXX
Secretario de Coactiva



"Modelo de auto de pago persona jurídica"

**MODELO DE AUTO DE PAGO
PERSONA JURÍDICA
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
CNEL EP
UNIDAD DE NEGOCIO XXXX
PROCESO COACTIVO No. CNEL-(NOMENCLATURA DE LA UNIDAD DE NEGOCIO)- (NÚMERO DE
PROCESO COACTIVO)-201X
NOMBRE DE JUEZ**

Juez de Coactiva de la Empresa Eléctrica Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, Unidad de Negocio XXXXXXXX delegado del Gerente General de la expresada Empresa Eléctrica, mediante Poder Especial otorgado el XXXXXXXX ante el Notario XXXX del Cantón Guayaquil XXXXXXXX; y, Resolución No. XXXXXXXX de fecha XXXXXXXX, en ejercicio de la jurisdicción coactiva por la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, aprobado por la Asamblea Constituyente en primer debate el 29 de mayo de 2014; en segundo debate el 18 de noviembre de 2014 y se pronunció sobre la objeción parcial del Presidente Constitucional de la República el 8 de enero de 2015, publicado en el Registro Oficial No. 418 del 16 de enero de 2015, disposición que en su artículo cuarenta y tres inciso final, concede a las Empresas Eléctricas de distribución y comercialización, la jurisdicción coactiva para el cobro de las acreencias a personas naturales o jurídicas relacionadas con la prestación del servicio público de energía eléctrica y del servicio de alumbrado público general de conformidad con la Disposición Transitoria Segunda del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), sustanciándose con sujeción con las prescripciones de la Sección Trigésima, del Título II (De la Sustanciación), Libro Segundo (Del Enjuiciamiento Civil) del Código de Procedimiento Civil (CPC); concordante con la Disposición Reformatoria Décima Novena del Código Orgánico General de Procesos; y, de la Codificación del Reglamento para el Ejercicio de la Acción Coactiva, dicta el siguiente auto de pago:

Ciudad, ; las xxxxx

VISTOS: Del asiento de diario No. XXXXXXXXX de fecha XXXXX, que se acompaña aparece que la usuaria XXXXXXXXXXXXXXXX con número de RUC XXXXXXXX con código de cuenta No. XXXXXXXX es deudora de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP Unidad de Negocio XXXXXXXX por la cantidad de XXXXXXXXX (LETRAS) por concepto de tarifa de energía eléctrica y otros rubros relacionados con la prestación del servicio y que corresponden a la emisión desde XXXXXXXXX hasta XXXXX, conforme se desprende de la documentación que se acompaña; y, siendo la deuda líquida, determinada y de plazo vencido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 945, 948 y 951 del Código de Procedimiento Civil, ORDENO: que la coactivada XXXXXXXXXXXXX en la interpuesta persona de su representante legal pague a la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP Unidad de Negocio XXXXXXXX dentro del término de tres días la cantidad indicada, más los intereses generados hasta la fecha y los que se generen hasta la cancelación de la deuda, comisión, gastos judiciales, costas procesales, honorarios y otros accesorios legales, o en el mismo término contado desde que se le haga saber con esta resolución, dimita bienes equivalentes al monto de la deuda, apercibiéndolo (s) que, de no hacerlo, se ordenará el embargo de bienes que aseguren la recuperación de todo lo adeudado. De conformidad con el Art. 962 del Código de Procedimiento Civil, nombro como Secretario de Coactiva a la Ab. XXXXXXXXX, quien estando presente acepta el cargo y jura desempeñarlo fiel y legalmente,

firmando para constancia con la suscrita Jueza de Coactiva. En lo principal, ORDENO: 1.- Oficiar al señor DIRECTOR NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS, para que mediante oficio circular haga conocer a los señores Registrador de la Propiedad de los cantones XXXXX, XXXX, XXXX la orden de prohibición de gravar y enajenar en los bienes inmuebles de propiedad del coactivado, que tenga inscritos en dichos registros, al tenor del artículo 6, 9, y 18 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, debiéndose señalar linderos, medidas, superficie, historia de dominio. 2.- Obtener certificado de vehículos que la coactivada tenga registrado a su nombre en la Comisión de Tránsito del Ecuador y Agencia Nacional de Tránsito; y, en caso de tenerlos se inscriba la prohibición de gravarlos y enajenarlos. 3.- La retención de valores hasta por la suma de hasta XXXXXXX, que mantenga la referida coactivada en cualquier cuenta corriente, de ahorros, inversiones, depósito a plazo, pólizas de acumulación y cualquier otra inversión en cualquiera de las Instituciones Bancarias, Financieras y Cooperativas de Ahorro y Crédito del país, para lo cual oficiase a la Superintendencia de Bancos del Ecuador y a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. 4) Obténgase certificado del Registro Mercantil del Cantón XXXXXXX sobre el nombre de los representantes legales de la Compañía coactivada. 5) Obténgase certificado de la Superintendencia de Compañías y valores para que informe la situación actual y el estado de funcionamiento de la compañía coactivada. Dejando copias certificadas en autos, desglóse el título de crédito aparejado a éste procedimiento coactivo, el Poder Especial y la resolución invocada anteriormente. Para la obtención de los certificados e informaciones requeridos, el Secretario oficie a los funcionarios correspondientes. Cítese en legal y debida forma a la coactivada XXXXXX en la interpuesta persona de su representante legal. Se ofrece reconocer los abonos o cancelaciones que legalmente se comprobaren haberse realizado.- Cítese y oficiase.-

XXXXXXXXXXXX
JUEZ DE COACTIVA
CNEL EP
Unidad de Negocio XXXXXXX

Ab. XXXXXXXXXXXX
Secretario de Coactiva

RAZON:

De conformidad a lo ordenado en el auto de pago, dejando copias certificadas en autos, procedi al desglose del (los) documentos que contiene (n) la (s) obligación (es) ejecutada (s), del Poder Especial donde consta la facultad para el ejercicio de la jurisdicción coactiva y de la resolución que constituye la orden general de cobro, ambos conferidos por el Gerente General al Juez de Coactiva de la causa.-

XXXXXX, del 20XX

Ab. XXXXXXXXXXXXXXXX
Secretario de Coactiva

ANEXO 3

"Juzgado de Coactiva, (Agencia Nacional de Tránsito / Comisión de Tránsito del Ecuador)"

JUZGADO DE COACTIVA

Oficio No. JC-{NOMENCLATURA UNIDAD DE NEGOCIO}-No. de Oficio-20XX
XXXXXXXX, de del 201X

Señor
Agencia Nacional de Tránsito / Comisión de Tránsito del Ecuador
En su despacho.-

REF: Proceso Coactivo No. CNEL-XXXX-No. de proceso coactivo - 20XX
XXXXXX Contra: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Conforme lo ordenado en providencia dictada en el juicio coactivo de la referencia, solicito a usted se sirva otorgar certificación con detalle de placa, características, gravamen y registro domiciliario de su propietario, de los automotores que se encuentren matriculados en esa Institución a nombre de:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX C.C. No.

En caso de registrarse vehículos a nombre del referido coactivado, se inscriba la prohibición de gravarlos y enajenarlos.-

Atentamente

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretario de Coactiva



"Juzgado de Coactiva, DINARDAP"

JUZGADO DE COACTIVA

Oficio No. JC-XXX-No. de Oficio-20XX
XXXXXXXX, XX de XXXX del 201X

Señor
Director Nacional de Registro de Datos Públicos
En su despacho.-

REF: Proceso Coactivo No. CNEL- XXX- No. de Proceso coactivo-20XX
XXXXXX Contra: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Por medio de la presente solicito a usted muy comedidamente se sirva hacer conocer mediante oficio circular a los señores Registradores de la propiedad de los cantones XXXXXXXX la orden de prohibición de gravar y enajenar los inmuebles de propiedad del coactivado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX C.C. No XXXXXXX, que tenga inscritos en dichos registros al tenor de lo dispuesto en los artículos 6, 9 y 18 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, debiéndose señalar linderos, medidas, historia de dominio y gravamen del (os) inmueble (s).

Atentamente


XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretario de Coactiva









ANEXO 5

"Juzgado de Coactiva, notificación a Superintendencia de Bancos del Ecuador

A: SUPERINTENDENTE DE BANCOS DEL ECUADOR

Le hago saber: Que dentro del Proceso Coactivo CNEL-XXXX- XXXXXX -20XX que sigue la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP Unidad de Negocio XXXXX en contra de XXXXXXXXXXXXX, se ha dictado el siguiente auto de pago:

PEGAR AUTO DE PAGO

A continuación de la última palabra pegar f) Ab. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Secretario de Coactiva.-
f) Ab. XXXXXXXX, Abogado Impulsor.- Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole la obligación que tiene de señalar casilla judicial para futuras notificaciones.-
Ciudad,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretario de Coactiva

"Juzgado de Coactiva, Superintendencia de Economía Popular y Solidaria"

JUZGADO DE COACTIVA

Oficio No. JC-XXX-No. de Oficio- 20XX
Ciudad,

Señor
SUPERINTENDENTE DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA
Ciudad

REF: Proceso Coactivo No. CNEL-XXX-No. de Proceso coactivo-20XX
Contra: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En auto de pago dictado dentro del juicio coactivo de la referencia se ha ordenado solicitar a usted, la retención de valores en el Sistema Financiero del País, que tengan depositados o en consignación, por cualquier concepto hasta por la cantidad de XXXXXX los (la) (el) coactivado (a) (s):

D

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX C.C. # XXXXXX

Las autoridades respectivas de las entidades bajo su control deberán comunicar a este Juzgado, información detallada sobre las cuentas en las que recayeron las retenciones objeto de este mandato.

[Handwritten signature]

Lo que comunico a usted para fines de ley.

Atentamente

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretario de Coactiva

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

"Juzgado de Coactiva, Registro Mercantil"

JUZGADO DE COACTIVA

Oficio No. JC-XXX-No. de Oficio-20XX
Ciudad,

Señor
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON XXXXXX
Ciudad

REF: Proceso Coactivo No. CNEL-XXX-No. de proceso coactivo -20XX
Contra: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En auto de pago dictado dentro del juicio coactivo de la referencia se ha ordenado solicitar a usted, el nombre de los representantes legales de la coactivada XXXXXXXX con RUC #XXXXXXXXX,

Particular que notifico a usted para que se cumpla con lo ordenado procesalmente.

Atentamente

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretario de Coactiva



ANEXO 8

"Juzgado de Coactiva, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros"

Oficio No. JC- ABREVIATURA DE LA UNIDAD DE NEGOCIO - 20XX
Ciudad,

Señor
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
Ciudad.-

REF: Proceso Coactivo No. CNEL- ABREVIATURA DE LA UNIDAD DE NEGOCIO - -20XX
Contra: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En auto de pago dictado dentro del juicio coactivo de la referencia, se ha ordenado solicitar a usted información sobre la situación actual y el estado de funcionamiento de la Compañía XXXXXXXXXXXXXXXX con RUC # XXXXXXXX

Particular que notifico a usted para que se cumpla con lo ordenado procesalmente

Atentamente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretario de Coactiva

W.

FA

X P G
H
LH
7

facto
facto

"Modelo de providencia en la cual se ordena el remate de un bien inmueble / bien mueble"

MODELO DE PROVIDENCIA EN LA CUAL SE ORDENA EL REMATE DE UN BIEN INMUEBLE

Ciudad, XXXXXX; las XXXXXX .-

VISTOS: En razón de que el deudor no ha objetado el informe pericial presentado por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, se lo aprueba y se lo admite para el trámite pertinente.- En lo principal, se ordena el remate del bien inmueble de propiedad del coactivado consistente en XXXXXXXX (describir el inmueble y la ubicación), señalándose para el día XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, desde las trece horas hasta las quince horas, acto que se llevará a cabo en la Secretaría de éste despacho. El Actuario del despacho elabore al aviso correspondiente que se publicará por tres veces en uno de los periódicos que se editen en esta ciudad, mediando ocho días, por lo menos, de uno a otro aviso, y del último de ellos al día señalado para el remate y por tres carteles que se fijarán en tres de los parajes más frecuentados de la parroquia en donde está situado el bien materia del remate. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 457, 458 y lo dispuesto en la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, que reforma los Artículos 457 y 458 del Código de Procedimiento Civil, los postores deberán ser calificados con 15 días de anticipación a la realización del remate, en base a la solvencia económica y experiencia en el negocio. Los postores deberán acercarse al Juzgado de Coactiva de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP Unidad de Negocio XXXX, ubicado en las calles XXXXX, a efecto de solicitar los requisitos necesarios para postular a la diligencia de remate y para que en base a la información reportada por parte de las personas interesadas sean calificadas por la CNEL EP a fin de que puedan participar en la presentación de posturas el día del remate. La calificación será realizada dentro de los 15 días contados a partir de la tercera y última publicación, para lo cual a las personas naturales y/o jurídicas que deseen participar en el remate, deberán acudir a ésta Judicatura luego de la última fecha de publicación del remate en un término no mayor a tres días, para entregar la información para su calificación. La Secretaria de Coactiva notificará oportunamente a los postores sobre el resultado de la calificación. No se aceptarán ofertas por los postores que no hubieran sido previamente calificados por la institución. Las posturas se presentarán por escrito dirigidas al Juez de Coactiva de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP Unidad de Negocio XXXX, con patrocinio de Abogado, ante el Secretario de la causa, en la que se indicará el casillero judicial para las notificaciones de Ley.- No se admitirán posturas tachadas, corregidas o ininteligibles, ni tampoco las que no vayan acompañadas, por lo menos, del diez por ciento del valor de la oferta, consignación que deberá hacerse en dinero en efectivo o en cheque certificado girado a la orden de CNEL EP Unidad de Negocio XXXX, ni las que fijen plazos que excedan de ocho años contados desde el día del remate, para pagar el saldo de la oferta y que no ofrezcan el pago de, por lo menos, el interés legal, pagadero por anualidades adelantadas y que el capital se pague anualmente en cuotas iguales durante el plazo, ni las que fueren presentadas antes de las trece horas o después de las diecisiete horas del día señalado para el remate. En caso de pagos a plazo, el inmueble quedará hipotecado por la cantidad de dinero que se ofrezca pagar a plazo, a favor de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, Unidad de Negocio XXXX debiendo inscribirse este gravamen en el Registro de la Propiedad del Cantón XXXXXX, al mismo tiempo que la transferencia de dominio y si el adjudicatario incumpliere la obligación de pagar por lo menos dos dividendos mensuales vencidos del capital o del interés legal pagadero por anualidades adelantadas, podrá la Corporación acreedora o quien le subrogue legalmente, declarar de plazo vencido toda la

P

VP

[Handwritten signature]

Y

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

obligación, incluyendo los dividendos mensuales del capital y las anualidades del interés legal. Por tratarse del **PRIMER SEÑALAMIENTO**, la base del remate será sobre las dos terceras partes del precio del avalúo de los bienes raíces, conforme a lo dispuesto en el Art. 468 del Código de Procedimiento Civil, especificando si los pagos se harán en dinero en efectivo, o en cheque certificado de uno de los Bancos del Sistema Financiero Ecuatoriano a la orden de CNEL EP Unidad de Negocio **XXXXX**. Si el aludido 10% sobrepasa los US\$10,000.00 los postores deberán suscribir el formulario de licitud de fondos emitido por el CONSEP, con el objeto de dar cumplimiento a lo que dispone la Ley para reprimir el lavado de activos. Además las posturas y mejoras que se efectuaren deberán ser suscritas por el postor y un abogado en ejercicio de la profesión, adjuntando copia de la cédula de identidad del interesado y de la credencial extendida por el respectivo Colegio de Abogados. Las posturas serán presentadas personalmente por el abogado que patrocina al interesado o por el postor. Los impuestos prediales, tasas, otros tributos, expensas, etc., que se encuentren pendientes de pago, así como los gastos de transferencia de dominio y plusvalía, serán por cuenta del adjudicatario. El remate se lo realiza de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1773 del Código Civil, por lo tanto, no obstante de que se indican los linderos y superficie del inmueble, se deja expresa constancia de que este se remata como cuerpo cierto y no habrá derecho a pedir rebaja o aumento de precio, sea cual fuere la cabida del predio. No se aceptarán pagos de posturas por compensación de créditos, cuando existan tercerías coadyuvantes.- NOTIFIQUESE.-

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

JUEZ DE COACTIVA

CNEL EP

Unidad de Negocio XXXXX

Lo certifico.- **XXX, XXX** de **XXXXXX** del **20XX**

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Secretario de Coactiva

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones below the text.]

MODELO DE PROVIDENCIA EN LA CUAL SE ORDENA EL REMATE DE UN BIEN MUEBLE

Ciudad, ; las .-

VISTOS: En razón de que el deudor no ha objetado el informe pericial presentado por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, se lo aprueba y se lo admite para el trámite pertinente.- En lo principal, se ordena el remate del bien mueble de propiedad del coactivado consistente en el vehículo de placa XXXX, marca XXXXX, modelo XXXX, chasis XXXXXX (describir el bien mueble), señalándose para el día XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, desde las trece horas hasta las quince horas, acto que se llevará a cabo en la Secretaría de éste despacho. El Actuario del despacho elabore al aviso correspondiente que se publicará por tres veces en uno de los periódicos que se editen en esta ciudad, mediando ocho días, por lo menos, de uno a otro aviso, y del último de ellos al día señalado para el remate y por tres carteles que se fijarán en tres de los parajes más frecuentados de la parroquia en donde está situado el bien materia del remate. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 457, 458 y lo dispuesto en la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, que reforma los Artículos 457 y 458 del Código de Procedimiento Civil, los postores deberán ser calificados con 15 días de anticipación a la realización del remate, en base a la solvencia económica y experiencia en el negocio. Los postores deberán acercarse al Juzgado de Coactiva de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP Unidad de Negocio XXXX, ubicado en las calles XXXXX, a efecto de solicitar los requisitos necesarios para postular a la diligencia de remate y para que en base a la información reportada por parte de las personas interesadas sean calificadas por la CNEL EP a fin de que puedan participar en la presentación de posturas el día del remate. La calificación será realizada dentro de los 15 días contados a partir de la tercera y última publicación, para lo cual a las personas naturales y/o jurídicas que deseen participar en el remate, deberán acudir a ésta Judicatura luego de la última fecha de publicación del remate en un término no mayor a tres días, para entregar la información para su calificación. El Secretario de Coactiva notificará oportunamente a los postores sobre el resultado de la calificación. No se aceptarán ofertas por los postores que no hubieran sido previamente calificados por la institución. Las posturas se presentarán por escrito dirigidas a la Jueza de Coactiva de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP Unidad de Negocio XXXXX con patrocinio de Abogado, ante el Secretario de la causa, en la que se indicará el casillero judicial para las notificaciones de Ley.- No se admitirán posturas tachadas, corregidas o ininteligibles, ni tampoco las que no vayan acompañadas, por lo menos, del diez por ciento del valor de la oferta, consignación que deberá hacerse en dinero en efectivo o en cheque certificado girado a la orden de CNEL EP Unidad de Negocio XXXXX, ni las que fueren presentadas fuera del horario establecido por la Ley. Por tratarse de un bien mueble se podrán aceptar posturas que se fijen a plazos de hasta tres años, siempre y cuando se ofrezca el pago de, por lo menos, el interés legal, pagadero por anualidades adelantadas y que el capital se pague anualmente en cuotas iguales durante el plazo. Se preferirán las posturas que ofrezcan de contado. Por tratarse del **PRIMER SEÑALAMIENTO**, la base del remate será sobre las dos terceras partes del precio del avalúo del bien mueble, conforme a lo dispuesto en el Art. 468 del Código de Procedimiento Civil, especificando si los pagos se harán en dinero en efectivo, o en cheque certificado de uno de los Bancos del Sistema Financiero Ecuatoriano a la orden de CNEL EP Unidad de Negocio XXXX. Si el aludido 10% sobrepasa los US\$10,000.00 los postores deberán suscribir el formulario de licitud de fondos emitido por el CONSEP, con el objeto de dar cumplimiento a lo que dispone la Ley para reprimir el lavado de activos. Además las posturas y mejoras que se efectuaren deberán ser suscritas por el postor y un abogado en ejercicio de la profesión, adjuntando copia de la cédula de identidad del interesado y de la credencial extendida por el respectivo Colegio de Abogados. Las posturas serán presentadas personalmente por el abogado que patrocina al interesado o por el postor, los gastos de transferencia de dominio serán por cuenta del

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

adjudicatario. No se aceptarán pagos de posturas por compensación de créditos, cuando existan tercerías coadyuvantes.- NOTIFIQUESE.-

2

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
JUEZ DE COACTIVA
CNEL EP
Unidad de Negocio XXXX

Lo certifico.- Ciudad, XX de XXXXX del 20XX

[Handwritten signature]

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretario de Coactiva

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

"Juzgado de Coactiva, aviso de remate"

JUZGADO DE COACTIVA

AVISO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Pongo en conocimiento que en providencia dictada el XXXXXXXXXXXX a las XXXXX, por la Jueza de Coactiva de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP Unidad de Negocio XXXXX, dentro del Proceso Coactivo No. CNEL-ESM-XXX-20XX, se ha ordenado el REMATE del bien inmueble embargado en esta causa, señalándose para el día XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, desde las trece horas hasta las diecisiete horas, acto que se llevará a cabo en la Secretaría de éste despacho, situado en XXXXXXXX, de esta ciudad de XXXXXX.

CARACTERISTICAS DEL BIEN INMUEBLE A REMATARSE

DESCRIBIR EL BIEN INMUEBLE CON LAS CARACTERISTICAS RESPECTIVAS Y COMO CONSTA EN EL AVALUO

AVALUO: PONER EL LETRAS Y NÚMEROS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 457, 458 y lo dispuesto en la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, que reforma los Artículos 457 y 458 del Código de Procedimiento Civil, los postores deberán ser calificados con 15 días de anticipación a la realización del remate, en base a la solvencia económica y experiencia en el negocio. Los postores deberán acercarse al Juzgado de Coactiva de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP Unidad de Negocio XXXXX, ubicado en las calles XXXXX, a efecto de solicitar los requisitos necesarios para postular a la diligencia de remate y para que en base a la información reportada por parte de las personas interesadas sean calificadas por la CNEL EP a fin de que puedan participar en la presentación de posturas el día del remate. La calificación será realizada dentro de los 15 días contados a partir de la tercera y última publicación, para lo cual a las personas naturales y/o jurídicas que deseen participar en el remate, deberán acudir a ésta Judicatura luego de la última fecha de publicación del remate en un término no mayor a tres días, para entregar la información para su calificación. El Secretario de Coactiva notificará oportunamente a los postores sobre el resultado de la calificación. No se aceptarán ofertas por los postores que no hubieran sido previamente calificados por la institución. Las posturas se presentarán por escrito dirigidas al Juez de Coactiva de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP Unidad de Negocio XXXXX, con patrocinio de Abogado, ante el Secretario de la causa, en la que se indicará el casillero judicial para las notificaciones de Ley.- No se admitirán posturas tachadas, corregidas o ininteligibles, ni tampoco las que no vayan acompañadas, por lo menos, del diez por ciento del valor de la oferta, consignación que deberá hacerse en dinero en efectivo o en cheque certificado girado a la orden de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP Unidad de Negocio XXXXX, ni las que fijen plazos que excedan de ocho años contados desde el día del remate, para pagar el saldo de la oferta y que no ofrezcan el pago de, por lo menos, el interés legal, pagadero por anualidades adelantadas y que el capital se pague anualmente en cuotas iguales durante el plazo, ni las que fueren presentadas antes de las trece horas o después de las diecisiete horas del día señalado para el remate. En caso de pagos a plazo, el inmueble quedará hipotecado por la cantidad de dinero que se ofrezca pagar a plazo, a favor de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad

CNEL EP, Unidad de Negocio **XXXXXX** debiendo inscribirse este gravamen en el Registro de la Propiedad del Cantón **XXXXXX**, al mismo tiempo que la transferencia de dominio y si el adjudicatario incumpliere la obligación de pagar por lo menos dos dividendos mensuales vencidos del capital o del interés legal pagadero por anualidades adelantadas, podrá la Corporación acreedora o quien le subrogue legalmente, declarar de plazo vencido toda la obligación, incluyendo los dividendos mensuales del capital y las anualidades del interés legal. Por tratarse del **PRIMER SEÑALAMIENTO**, la base del remate será sobre las dos terceras partes del precio del avalúo de los bienes raíces, conforme a lo dispuesto en el Art. 468 del Código de Procedimiento Civil, especificando si los pagos se harán en dinero en efectivo, o en cheque certificado de uno de los Bancos del Sistema Financiero Ecuatoriano a la orden de CNEL EP Unidad de Negocio **XXXXXX**. Si el aludido 10% sobrepasa los US\$10,000.00 los postores deberán suscribir el formulario de licitud de fondos emitido por el CONSEP, con el objeto de dar cumplimiento a lo que dispone la Ley para reprimir el lavado de activos. Además las posturas y mejoras que se efectuaren deberán ser suscritas por el postor y un abogado en ejercicio de la profesión, adjuntando copia de la cédula de identidad del interesado y de la credencial extendida por el respectivo Colegio de Abogados. Las posturas serán presentadas personalmente por el abogado que patrocina al interesado o por el postor. Los impuestos prediales, tasas, otros tributos, expensas, etc., que se encuentren pendientes de pago, así como los gastos de transferencia de dominio y plusvalía, serán por cuenta del adjudicatario. El remate se lo realiza de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1773 del Código Civil, por lo tanto, no obstante de que se indican los linderos y superficie del inmueble, se deja expresa constancia de que este se remata como cuerpo cierto y no habrá derecho a pedir rebaja o aumento de precio, sea cual fuere la cabida del predio. No se aceptarán pagos de posturas por compensación de créditos, cuando existan tercerías coadyuvantes.- NOTIFIQUESE.-

Más información se podrá solicitar en la Secretaría del Juzgado de Coactiva de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP Unidad de Negocio **XXXXXX**, a los teléfonos **XXXXXXX**.

Lugar, fecha

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
SECRETARIO DE COACTIVA
CNEL EP
UNIDAD DE NEGOCIO XXXXX

Fecha

"Carteles"

CARTELES

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Pongo en conocimiento que en providencia dictada el XXXXXXXXXXXX a las XXXXX, por el Juez de Coactiva de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP Unidad de Negocio XXXXX, dentro del Proceso Coactivo No. CNEL-XXXX-XXX-20XX, se ha ordenado el REMATE del bien inmueble embargado en esta causa, señalándose para el día XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, desde las trece horas hasta las diecisiete horas, acto que se llevará a cabo en la Secretaría de éste despacho, situado en XXXXXXXX, de esta ciudad de XXXXXXXX.

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN INMUEBLE A REMATARSE

DESCRIBIR EL BIEN INMUEBLE CON LAS CARACTERÍSTICAS RESPECTIVAS Y COMO CONSTA EN EL AVALUO

AVALUO: PONER EL LETRAS Y NÚMEROS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 457, 458 y lo dispuesto en la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, que reforma los Artículos 457 y 458 del Código de Procedimiento Civil, los postores deberán ser calificados con 15 días de anticipación a la realización del remate, en base a la solvencia económica y experiencia en el negocio. Los postores deberán acercarse al Juzgado de Coactiva de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP Unidad de Negocio XXXXX, ubicado en las calles XXXXX, a efecto de solicitar los requisitos necesarios para postular a la diligencia de remate y para que en base a la información reportada por parte de las personas interesadas sean calificadas por la CNEL EP Unidad de Negocio XXXXX a fin de que puedan participar en la presentación de posturas el día del remate. La calificación será realizada dentro de los 15 días contados a partir de la tercera y última publicación, para lo cual a las personas naturales y/o jurídicas que deseen participar en el remate, deberán acudir a ésta Judicatura luego de la última fecha de publicación del remate en un término no mayor a tres días, para entregar la información para su calificación. El Secretario de Coactiva notificará oportunamente a los postores sobre el resultado de la calificación. No se aceptarán ofertas por los postores que no hubieran sido previamente calificados por la institución. Las posturas se presentarán por escrito dirigidas a la Jueza de Coactiva de Coactiva la Empresa Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP Unidad de Negocio XXXXX, con patrocinio de Abogado, ante el Secretario de la causa, en la que se indicará el casillero judicial para las notificaciones de Ley.- No se admitirán posturas tachadas, corregidas o ininteligibles, ni tampoco las que no vayan acompañadas, por lo menos, del diez por ciento del valor de la oferta, consignación que deberá hacerse en dinero en efectivo o en cheque certificado girado a la orden de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP Unidad de Negocio XXXXX, ni las que fijen plazos que excedan de ocho años contados desde el día del remate, para pagar el saldo de la oferta y que no ofrezcan el pago de, por lo menos, el interés legal, pagadero por anualidades adelantadas y que el capital se pague anualmente en cuotas iguales durante el plazo, ni las que fueren presentadas antes de las trece horas o después de las diecisiete horas del día señalado para el remate. En caso de pagos a plazo, el inmueble quedará hipotecado por la cantidad de dinero que se ofrezca pagar a plazo, a favor de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP Unidad de Negocio XXXXX, debiendo inscribirse este gravamen en el Registro de la Propiedad del Cantón XXXXXXXX, al mismo tiempo

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

que la transferencia de dominio y si el adjudicatario incumpliere la obligación de pagar por lo menos dos dividendos mensuales vencidos del capital o del interés legal pagadero por anualidades adelantadas, podrá la Corporación acreedora o quien le subrogue legalmente, declarar de plazo vencido toda la obligación, incluyendo los dividendos mensuales del capital y las anualidades del interés legal. Por tratarse del **PRIMER SEÑALAMIENTO**, la base del remate será sobre las dos terceras partes del precio del avalúo de los bienes raíces, conforme a lo dispuesto en el Art. 468 del Código de Procedimiento Civil, especificando si los pagos se harán en dinero en efectivo, o en cheque certificado de uno de los Bancos del Sistema Financiero Ecuatoriano a la orden de CNEL EP Unidad de Negocio **XXXXX**. Si el aludido 10% sobrepasa los US\$10,000.00 los postores deberán suscribir el formulario de licitud de fondos emitido por el CONSEP, con el objeto de dar cumplimiento a lo que dispone la Ley para reprimir el lavado de activos. Además las posturas y mejoras que se efectuaren deberán ser suscritas por el postor y un abogado en ejercicio de la profesión, adjuntando copia de la cédula de identidad del interesado y de la credencial extendida por el respectivo Colegio de Abogados. Las posturas serán presentadas personalmente por el abogado que patrocina al interesado o por el postor. Los impuestos prediales, tasas, otros tributos, expensas, etc., que se encuentren pendientes de pago, así como los gastos de transferencia de dominio y plusvalía, serán por cuenta del adjudicatario. El remate se lo realiza de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1773 del Código Civil, por lo tanto, no obstante de que se indican los linderos y superficie del inmueble, se deja expresa constancia de que este se remata como cuerpo cierto y no habrá derecho a pedir rebaja o aumento de precio, sea cual fuere la cabida del predio. No se aceptarán pagos de posturas por compensación de créditos, cuando existan tercerías coadyuvantes.- NOTIFIQUESE.-

Más información se podrá solicitar en la Secretaría del Juzgado de Coactiva de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP Unidad de Negocio **XXXX**, a los teléfonos **XXXXXXX**.

Lugar, fecha

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

SECRETARIO DE COACTIVA

RAZON: Siento como tal señor Juez de Coactiva, que de conformidad con el Art. 4 del Reglamento de Arreglos de Procesos y Actuaciones Judiciales, los avisos de remate del presente proceso coactivo, se publicaron en el Diario "El Telégrafo", de esta ciudad de **XXXXXX**, durante las ediciones # **XXXXXXX** del **x** de **XXXXXX** del **XXXXXX**, # **XXXXXXX** del **xxx** de **XXXXX** del **XXXXX** y # **XXXXXX** del **xx** de **XXXXX** del 2009, recortes que quedan adheridos en tres hojas de papel obrando a fojas # **XXX**, **XXX** y **XXX** del proceso el texto íntegro de cada publicación.- Lo certifico.- **UNIDAD DE NEGOCIO,**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Secretario de Coactiva

CNEL EP

Unidad de Negocio **XXXXX**

RAZON: Siento como tal señor Juez de Coactiva, que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 456 del Código de Procedimiento Civil, se han fijado los tres carteles que contienen el aviso de remate del bien inmueble embargado en esta causa en tres de los parajes más frecuentados: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** y **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** en donde está situado el bien inmueble materia del remate.- Lo certifico.- **UNIDAD DE NEGOCIO, XXXXXX del 20XX**

[Handwritten signatures and marks in the bottom left corner]

[Handwritten signature and mark in the bottom right corner]

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Secretario de Coactiva
CNEL EP

Unidad de Negocio XXX

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
17/3

[Handwritten signature]
Hasta

"Acta de remate"

ACTA DE REMATE

En XXXXXXXXXXXX, a los XXXXXXXXXXXXXXXX, siendo las XXXXXXXX horas, en la sala del Juzgado de Coactiva de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP Unidad de Negocio XXXX, ubicado en XXXXXXXX, con la presencia del señor Juez de Coactiva, e infrascrito Secretario XXXXXXXXXXXXXXXX, se da inicio al remate de XXXXXXXXXXXX, ordenado dentro del Proceso Coactivo No. CNEL-XXX-XXX-20XX, seguido por la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP Unidad de Negocio XXXX, contra el señor XXXXXXXX.- Estando en el día y hora señalados para dar inicio al remate del referido bien inmueble, el señor Juez de Coactiva de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP Unidad de Negocio XXXX, dispone que por Secretaría se proceda a receptor las posturas que se presentaren en el transcurso de la diligencia, habiéndose recibido la siguiente: A las 00h00, la del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien por el inmueble XXXXXXXX ofrece la cantidad de XXXXXXXXXXXX, pagadero a XXXXXXXX (describir la oferta), para lo cual consigna la cantidad de US\$XXXXX, por concepto del 10% de su postura .-. A las 00h00, la del señor XXXXXXXXXXXXXXXX.- A las 00h00 la del señor XXXXXXXX, para lo cual consigna la cantidad de US\$XXXXX, por concepto del 10% de su postura. Siendo las diecisiete horas, el señor Juez de Coactiva da por cerrada la diligencia de presentación de posturas en el remate ordenado dentro de ésta causa, disponiendo que la oferta presentada sea incorporada al proceso y que el valor acompañado a la misma, se remita a XXXXXXXX para su custodia, hasta que procesalmente se ordene lo que en derecho corresponda, firmando para constancia la presente Acta en unidad de acto, el suscrito Juez de Coactiva y Secretario que certifica.-

2

[Handwritten signature]

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
JUEZ DE COACTIVA
CNEL EP
UNIDAD DE NEGOCIO XXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
SECRETARIO DE COACTIVA

FP

[Handwritten signature]

y

[Handwritten signatures and initials]

"Auto de admisión y calificación de posturas"

AUTO DE ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE POSTURAS

Ciudad, ; las XXXX

VISTOS: Agréguese a los autos la liquidación practicada por XXXXX; la postura presentada dentro de la diligencia de remate efectuada el XXXXXXXX, el acta de remate; y, el memorándum No. XXXXXX de XXXXXXXX, dirigido a XXXXXXXX, donde se entrega el valor consignado por concepto del 10% de la oferta presentada. Mediante providencia dictada el XXXXXXXX, se ordenó el remate de XXXXXXXX, ordenándose poner en conocimiento del público mediante avisos de prensa, publicados por tres veces en uno de los diarios de esta ciudad de XXXXXXXX y por tres carteles que se dispuso fijar en los parajes más frecuentados de la cabecera de la parroquia en donde está situado el bien inmueble que se remata.- Obra en autos la razón actuarial relacionada a las publicaciones de los avisos de remate publicados en el Diario XXXXXXXX, que se edita en esta ciudad de XXXXXXXX, así como también consta en el proceso, que se ha procedido a la fijación de los carteles con el contenido del aviso de remate, en cumplimiento a lo señalado en el Art. 456 del Código de Procedimiento Civil.- Siendo el estado de la causa, el de admitir y CALIFICAR la postura presentada, tal como lo dispone el Art. 462 del Código de Procedimiento Civil, para hacerlo se considera: **PRIMERO**.- Que en la diligencia de remate se han observado las disposiciones legales pertinentes y la postura se la ha recibido de conformidad con lo que dispone el Art. 458 del Código de Procedimiento Civil, por lo que no existe nulidad que declarar.- **SEGUNDO**: Que se ha cumplido con los requisitos de publicación de los tres avisos y fijación de los carteles con el contenido de aviso de remate, conforme consta en el proceso.- **TERCERO**: Que dentro del día y hora señalada se ha presentado la siguiente postura: A las XXXX, la del señor XXXXXXXX, quien por el inmueble XXXXXXXXXX, ofrece la cantidad de XXXXXXX, pagadero en XXXXX (describir oferta), para lo cual consigna la cantidad de US\$XXXXX, por concepto del 10% de su postura.- Examinada la postura, el suscrito Juez de Coactiva por reunir los requisitos legales, la admite al trámite y de conformidad con el Art. 462 del Código de Procedimiento Civil, se califica de preferente la postura presentada por el señor XXXXXXXXX, quien por el inmueble XXXXXXXXXX ofrece la cantidad de US\$XXX, pagadero a (describir la oferta). Téngase en cuenta la casilla judicial No. XXXX que señala para futuras notificaciones que le correspondan y la autorización que le confiere al Ab. XXXXX, para que suscriba los escritos necesarios en esta causa.- Ejecutoriado este auto, con la razón actuarial que le compruebe, que desde ya ordeno se la sienta una vez transcurrido el término legal respectivo a partir de la notificación de dicho auto, vuelva el proceso para proseguir con la sustanciación de la causa.- NOTIFIQUESE.-

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

JUEZ DE COACTIVA

CNEL EP

UNIDAD DE NEGOCIO XXXXXX

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right and several smaller ones on the left and center.]

Lo certifico.- XXXXXX, XXXX del 20XX

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Secretario de Coactiva

Q

RAZÓN: Siento como tal señor Juez de Coactiva que el Auto de Admisión y Calificación de Posturas dictado el XXXXXX a las XXXXXX se encuentra ejecutoriado por el Ministerio de la Ley.- Ciudad, XXXXXXXX

Lo certifico.-

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Secretario de Coactiva

"Modelo de auto de adjudicación"

MODELO DE AUTO DE ADJUDICACIÓN

Ciudad, ; las XXXX

VISTOS: Agréguese a los autos XXXXXXXX.- En vista de la razón sentada por el Secretario de Coactiva, que el auto de admisión y calificación de posturas dictado el XXXXXXX, se encuentra ejecutoriado por el Ministerio de la Ley, de conformidad con el Art. 463 del Código de Procedimiento Civil, se ADJUDICA a favor de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX el inmueble XXXXXXXX, cuyos linderos y medidas son las siguientes: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.- **CANCELACIÓN DE GRAVAMENES.**- Por la adjudicación que se hace a favor del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, se cancela cualquier gravamen, embargo y prohibición que pese o pudiere afectar, limitar el dominio y goce del bien raíz adjudicado, de conformidad con lo que dispone el último inciso del Art. 439 del Código de Procedimiento Civil, siendo estos los siguientes: a) (Describir todos los gravámenes existentes y fechas de inscripción correspondientes).- **HISTORIA DE DOMINIO.**- XXXXX (Describir como se adquirió el dominio del bien con las fechas de inscripción correspondientes) .- **VALOR DE LA ADJUDICACIÓN:** El valor de la adjudicación que se hace a favor del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por el inmueble XXXXXXXX, cuyos linderos y medidas son las siguientes: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, es por la cantidad de US\$ (poner en letras), pagaderos a XXXXXXXX (describir oferta).- **HIPOTECA LEGAL.**- De conformidad con el Art. 467 del Código de Procedimiento Civil, la cosa rematada, si fuere raíz, quedará en todo caso, hipotecada por la que se ofrezca pagar a plazo, debiendo inscribirse este gravamen en el Registro de la Propiedad del Cantón XXXXX, al mismo tiempo del traspaso de la propiedad, subsistiendo dicho gravamen, mientras subsistan las obligaciones económicas adeudadas. El adjudicatario no podrá gravar el inmueble adjudicado a favor de terceros, ni enajenarlos, ni venderlos, ni arrendarlos, sin conocimiento y autorización expresa de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP Unidad de Negocio XXXXX, ni limitarse su dominio en ninguna forma, pues de ocurrir lo contrario, o de decretarse su embargo, o de ser llamados a concurso de acreedores, la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP Unidad de Negocio XXXXX podrá dar por vencido el plazo de la obligación principal y exigir a los deudores el pago inmediato de cuanto estuvieren adeudando.- La Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP Unidad de Negocio XXXXX, se reserva la facultad de inspeccionar en cualquier época el bien inmueble constituido en garantía hipotecaria por éste auto de adjudicación.- **GASTOS DE TRANSFERENCIA:** Se deja expresa constancia que los impuestos, gastos de transferencia de dominio, y expensas son por cuenta del adjudicatario, conforme a las condiciones establecidas en el remate.- Ejecutoriado este auto de adjudicación, oficiase a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para que elabore la Tabla de Amortización Gradual, correspondiente a la adjudicación a plazo, la misma que se pondrá en conocimiento del adjudicatario para su aceptación. Una vez pagado los valores correspondientes de acuerdo a la tabla de Amortización, la Secretaria de Coactiva, entregue al adjudicatario copia del presente auto de adjudicación y de la razón de su ejecutoria, para que le sirva de título de propiedad conforme lo dispone el Art. 464 del Código de Procedimiento Civil.- El adjudicatario se obliga a entregar a éste Juzgado el Primer Testimonio de la Escritura de Protocolización del Auto de Adjudicación, por el XXXXX, para proceder a su contabilización, la que deberá entregarse en el

M.


 Y


 H
 

término de treinta días, caso contrario la Corporación procederá con el respectivo trámite, y el costo que demande el mismo serán cargados a la cuenta del adjudicatario y si fuere necesario cobrado por la vía coactiva.- NOTIFIQUESE.-

2

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
JUEZA DE COACTIVA
CNEL EP
UNIDAD DE NEGOCIOXXXXX

Lo certifico.- XXXXXX, XX de XXXX del 20XX

[Handwritten signatures and initials]
XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretario de Coactiva *Jesu*

[Handwritten signature]

"Modelo de Boletas para citación al coactivado persona natural"

**MODELO DE BOLETAS PARA CITACIÓN AL COACTIVADO
(PERSONA NATURAL)**

A: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

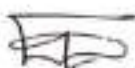
Le hago saber: Que dentro del Proceso Coactivo CNEL- **ABREVIATURA DE LA UNIDAD DE NEGOCIO -XXX-20XX** que sigue la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP Unidad de Negocio **XXXXX** en su contra, se ha dictado el siguiente auto de pago:

Juez de Coactiva de la Empresa Eléctrica Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, Unidad de Negocio **XXXXXXX** delegado del Gerente General de la expresada Empresa Eléctrica, mediante Poder Especial otorgado el **XXXXXXXXXX** ante el Notario **XXXX** del Cantón Guayaquil **XXXXXXXXXX**; y, Resolución No. **XXXXXXX** de fecha **XXXXXXXXXX**, en ejercicio de la jurisdicción coactiva por la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, aprobado por la Asamblea Constituyente en primer debate el 29 de mayo de 2014; en segundo debate el 18 de noviembre de 2014 y se pronunció sobre la objeción parcial del Presidente Constitucional de la República el 8 de enero de 2015, publicado en el Registro Oficial No. 418 del 16 de enero de 2015, disposición que en su artículo cuarenta y tres inciso final, concede a las Empresas Eléctricas de distribución y comercialización, la jurisdicción coactiva para el cobro de las acreencias a personas naturales o jurídicas relacionadas con la prestación del servicio público de energía eléctrica y del servicio de alumbrado público general de conformidad con la Disposición Transitoria Segunda del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), sustanciándose con sujeción con las prescripciones de la Sección Trigésima, del Título II (De la Sustanciación), Libro Segundo (Del Enjuiciamiento Civil) del Código de Procedimiento Civil (CPC); concordante con la Disposición Reformatoria Décima Novena del Código Orgánico General de Procesos; y, de la Codificación del Reglamento para el Ejercicio de la Acción Coactiva, dicta el siguiente auto de pago:

PEGAR AUTO DE PAGO PERSONA NATURAL

A continuación de la última letra f) **XXXXXXXX**, Juez de Coactiva.- f) Ab. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Secretario de Coactiva.- f) Ab. **XXXXXXXXXX**, Abogado Impulsor.- Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole la obligación que tiene de señalar casilla judicial para futuras notificaciones.- **XXXXXXXX**,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretario de Coactiva



Y





"Modelo de Boletas para citación al coactivado persona juridica"

**MODELO DE BOLETAS PARA CITACIÓN A LA COACTIVADA
(PERSONA JURIDICA)**

A: CIA. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en la interpuesta persona de su representante legal señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en su calidad de XXXXXXXX

Le hago saber: Que dentro del Proceso Coactivo CNEL-XXXX- XXXXXXX -20XX que sigue la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP Unidad de Negocio XXXXX en contra de XXXXXXXXXXXX, se ha dictado el siguiente auto de pago:

PEGAR AUTO DE PAGO PERSONA JURIDICA

A continuación de la última palabra pegar f) Ab. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Secretario de Coactiva.- f) Ab. XXXXXXXX, Abogado Impulsor.- Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole la obligación que tiene de señalar casilla judicial para futuras notificaciones.- Ciudad,

[Handwritten signature]

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretario de Coactiva

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

	MEDIDAS CAUTELARES DE PROCESOS COACTIVOS
---	---

FECHA:	PERIODO A REPORTAR:
UNIDAD DE NEGOCIO:	
RESPONSABLE DE LA EMISIÓN DEL REPORTE:	

ENTIDADES	Nº. ORDENES ENVIADOS	RESPUESTAS	CON BIENES	SIN BIENES	PENDIENTES
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD	0	0	0	0	0
COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR	0	0	0	0	0
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	0	0	0	0	0

PROCESOS DE COACTIVA ACTIVOS		
RESUMEN	NUMERO	VALOR TOTAL
CARPETAS RECIBIDAS	0	-
POR DICTAR AUTO DE PAGO	0	-
ARCHIVADO	0	-
ARCHIVADO POR DUPLICIDAD	0	-
QUIEBRA- INSOLVENCIA	0	-
TOTAL DE PROCESOS ACTIVOS		

DETALLE	# PROCESOS	CUANTIA	RECUPERACION
CITACIONES REALIZADAS	0	0	0,00

ESTADO GENERAL	Nº. DE JUICIO	CUANTIA	MONTO RECUPERADO	MONTO POR RECUPERAR
ANULADO	0	0	0	0
ARCHIVADO	0	0	0	0
AUTO DE ADJUDICACION	0	0	0	0
AUTO DE PAGO	0	0	0	0
CITACION	0	0	0	0
CON ORDEN DE EMBARGO (INMUEBLE)	0	0	0	0
CON ORDEN DE EMBARGO (MUEBLES)	0	0	0	0
CON ORDEN DE EMBARGO (VALORES RETENIDOS)	0	0	0	0
CON ORDEN DE EMBARGO (VEHICULO)	0	0	0	0
CON ORDEN DE SEQUESTRO (VEHICULO)	0	0	0	0
DEVOLUCION	0	0	0	0
DUPLICIDAD	0	0	0	0
EMBARGO (VALORES RETENIDOS)	0	0	0	0
EMBARGO BIENES	0	0	0	0
INSOLVENCIA	0	0	0	0
LIQUIDACION DEUDA	0	0	0	0
MEDIDAS CAUTELARES	0	0	0	0
POR DICTAR AUTO DE PAGO	0	0	0	0
POR DICTAR MEDIDAS CAUTELARES PARA LA RECUPERACION DEL SALDO DEUDOR	0	0	0	0
PROHIBICION DE GRAVAR Y ENAJENAR	0	0	0	0
QUIEBRA	0	0	0	0
REFACTURADO	0	0	0	0
REMATE	0	0	0	0
SEQUESTRO DE VALORES	0	0	0	0
SUSPENDIDO	0	0	0	0
TOTAL GENERAL				

2

R

Jaca

W

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

	CONTROL DE PAGOS EN PROCESOS COACTIVOS
---	---

FECHA:	PERIODO A REPORTAR:
--------	---------------------

UNIDAD DE NEGOCIO:

RESPONSABLE DE LA EMISIÓN DEL REPORTE:
--

DETALLE	CANTIDAD	CUANTIA	RECUPERACIÓN
PROCESOS COACTIVOS INICIADOS	0	0	0
ARCHIVADO (POR PAGO TOTAL)	0	0	0
ARCHIVADO (OTRAS CAUSAS)	0	0	0
QUIEBRA (ARCHIVADO POR OTRAS CAUSA: QUIEBRA/INSOLVENCIA)	0	0	0
TOTAL DE PROCESOS ACTIVOS (Incluidos convenios)			

DETALLE	CANTIDAD DE PROCESOS	CUANTIA
ABONOS (PROCESOS DONDE HAN INGRESADO VALORES)	0	0,00
SUSPENDIDOS (TERCERIAS/ JUICIOS DE EXCEPCIONES/ INGOLVENCIAS)	0	0,00

P
A

few

W.
[Signature]

P
A
L
[Signature]

	<h3>RECUPERACIÓN DE COACTIVA</h3>
---	-----------------------------------

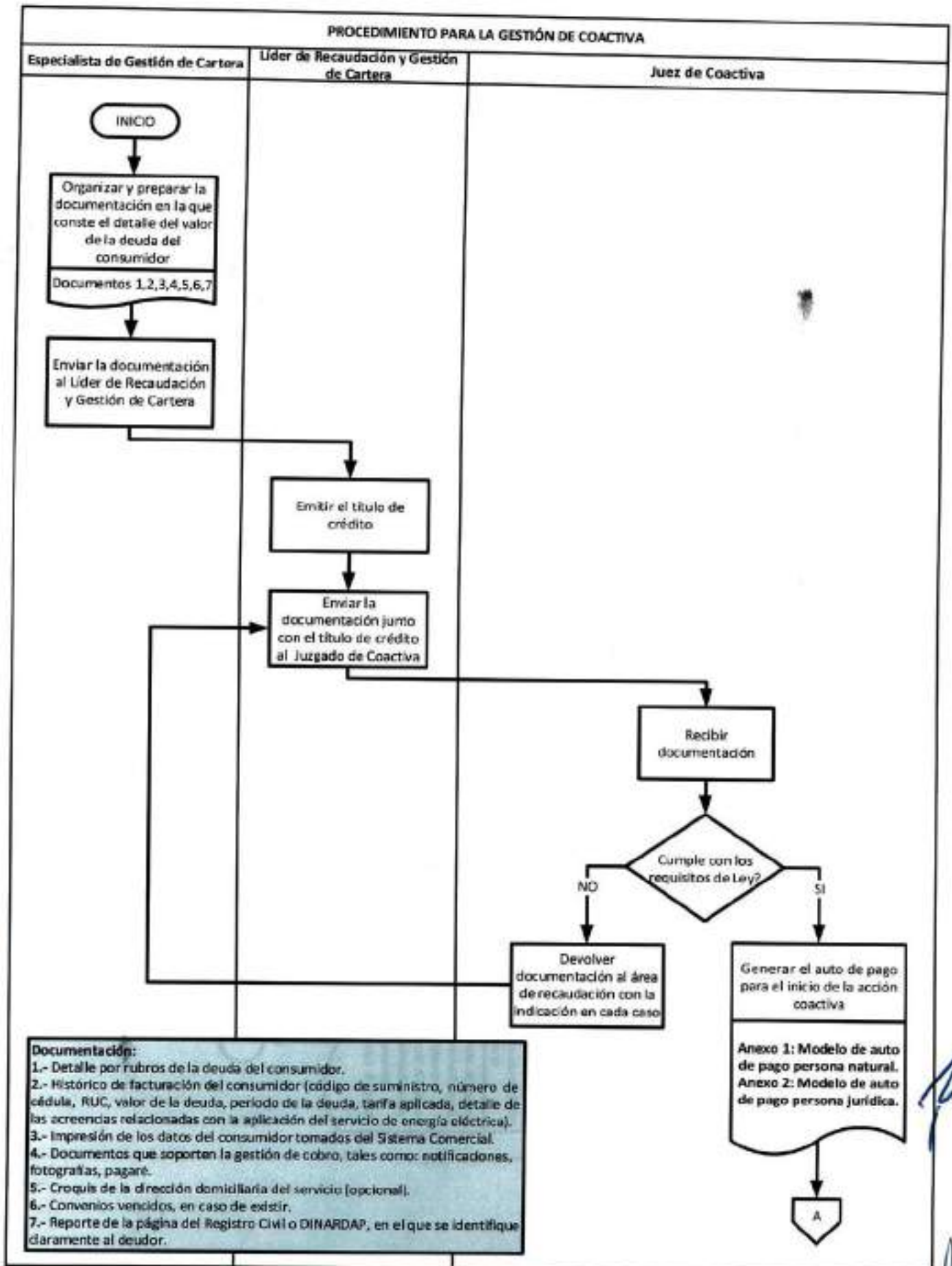
FECHA:	PERIODO A REPORTAR:
UNIDAD DE NEGOCIO:	
RESPONSABLE DE LA EMISIÓN DEL REPORTE:	

AÑO	MES	TIPO	CANTIDAD DE PROCESOS	MONTO INGRESADO A CAJA	COSTOS DE HONORARIOS	GASTOS	ABONO NETO
2015	01	ABONO					
2015	01	CANCELACIÓN					
TOTAL: ENERO							
2015	02	ABONO					
2015	02	CANCELACIÓN					
TOTAL: FEBRERO							
2015	03	ABONO					
2015	03	CANCELACIÓN					
TOTAL: MARZO							
2015	04	ABONO					
2015	04	CANCELACIÓN					
TOTAL: ABRIL							
2015	05	ABONO					
2015	05	CANCELACIÓN					
TOTAL: MAYO							
2015	06	ABONO					
2015	06	CANCELACIÓN					
TOTAL: JUNIO							
2015	07	ABONO					
2015	07	CANCELACIÓN					
TOTAL: JULIO							
2015	08	ABONO					
2015	08	CANCELACIÓN					
TOTAL: AGOSTO							
2015	09	ABONO					
2015	09	CANCELACIÓN					
TOTAL: SEPTIEMBRE							
2015	10	ABONO					
2015	10	CANCELACIÓN					
TOTAL: OCTUBRE							
2015	11	ABONO					
2015	11	CANCELACIÓN					
TOTAL: NOVIEMBRE							
2015	12	ABONO					
2015	12	CANCELACIÓN					
TOTAL: DICIEMBRE							
TOTAL GENERAL							

RESUMEN GENERAL DE PAGOS			
POR CONVENIO, ABONO Y PAGO TOTAL			
TIPO	PROCESO	CUANTIAS	RECUPERADO
Abono			
Archivado			
Convenio			
Remate			
TOTAL GENERAL		0	-

M
FEAD

Y. Galvan
A. P. de B.



↻

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

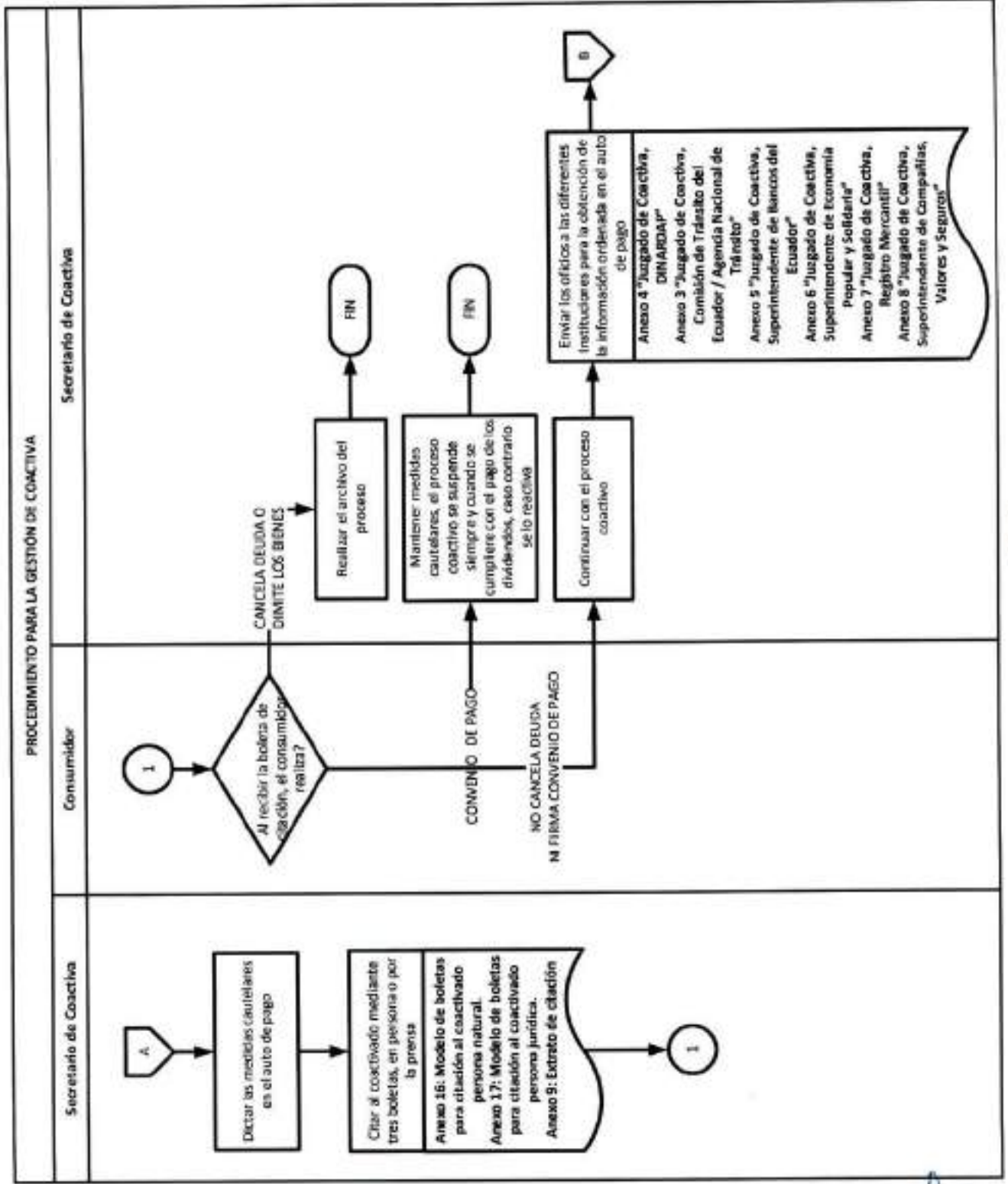
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

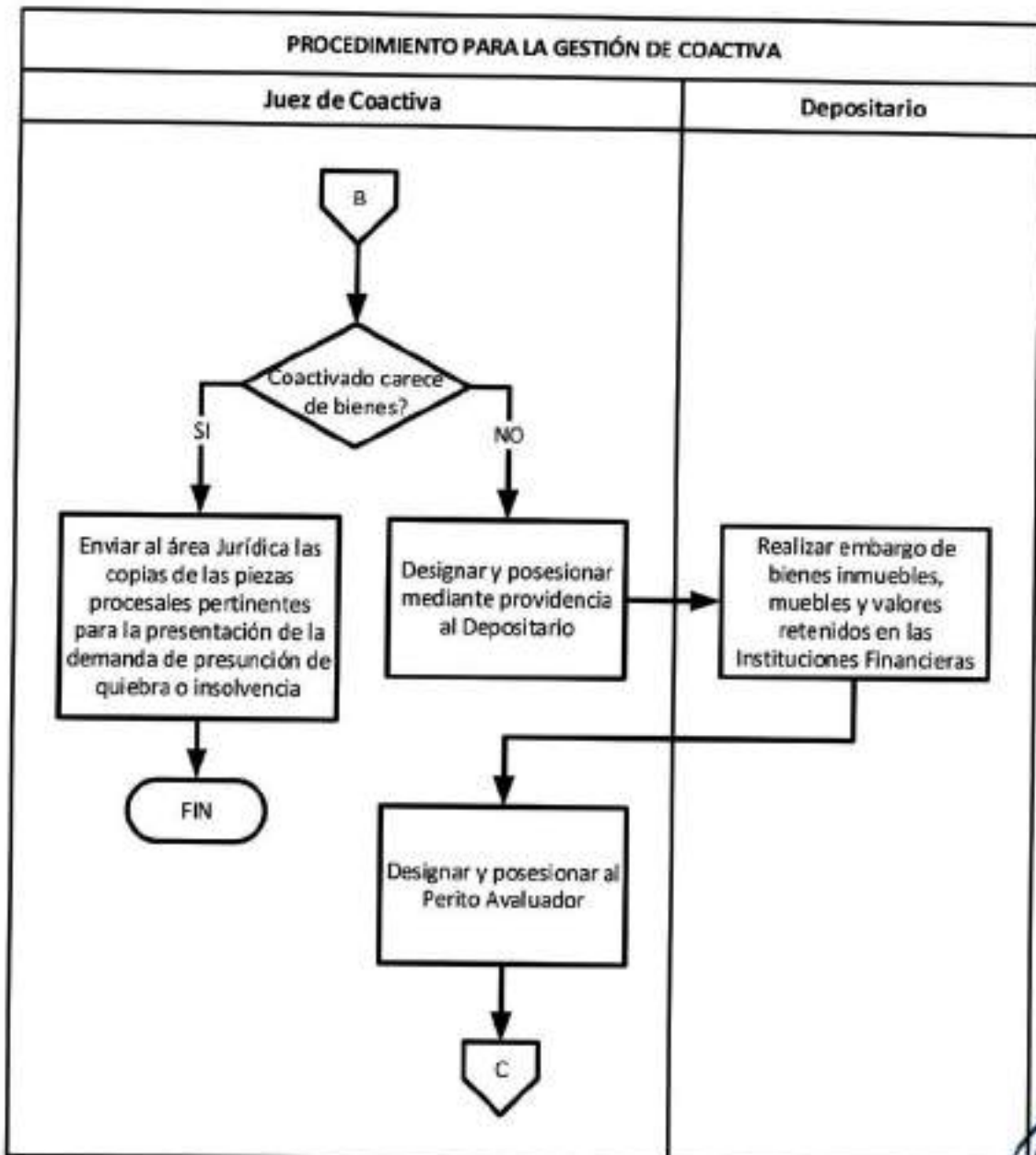
"Diagrama de Flujo"



[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and initials]

"Diagrama de Flujo"

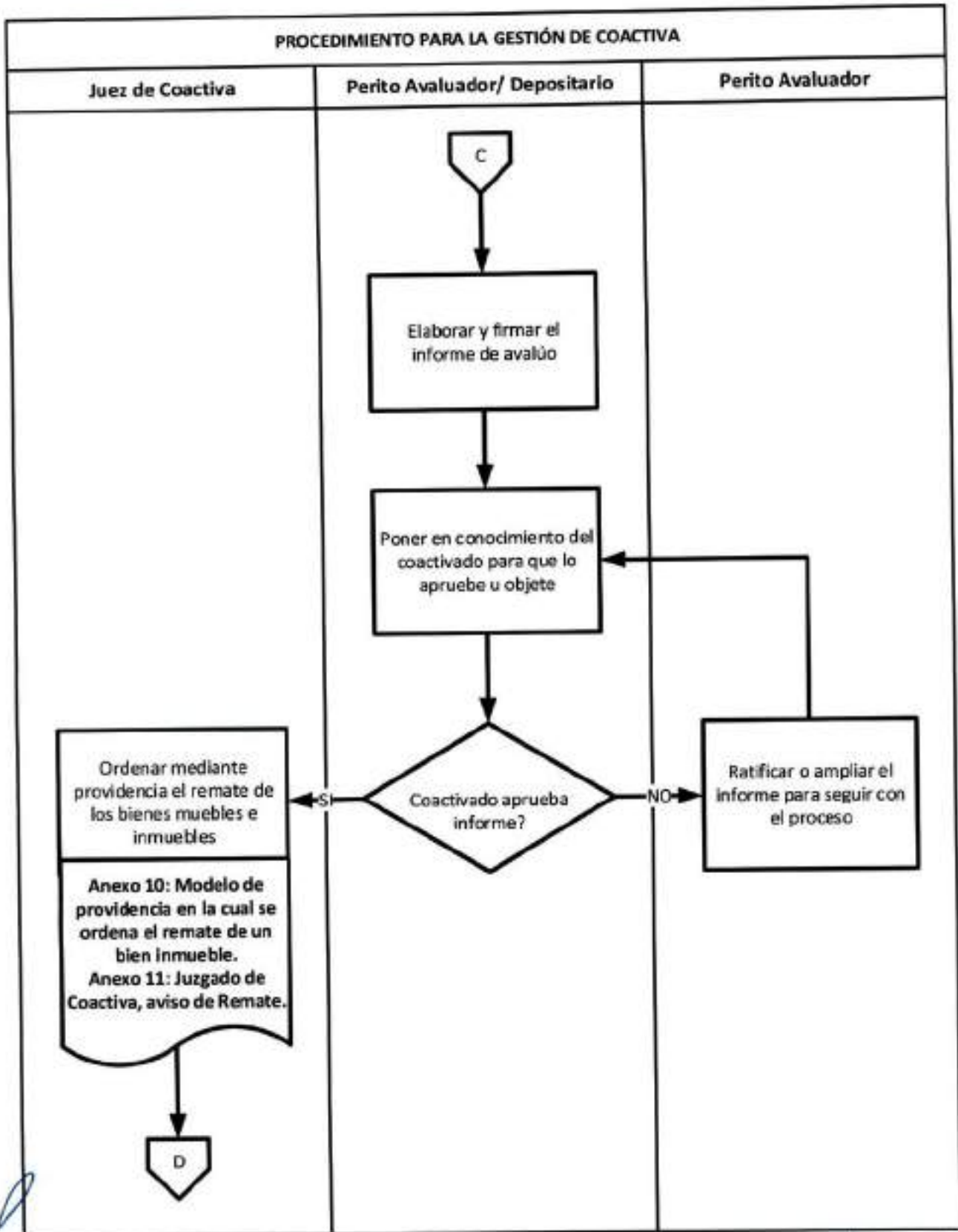


Q.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

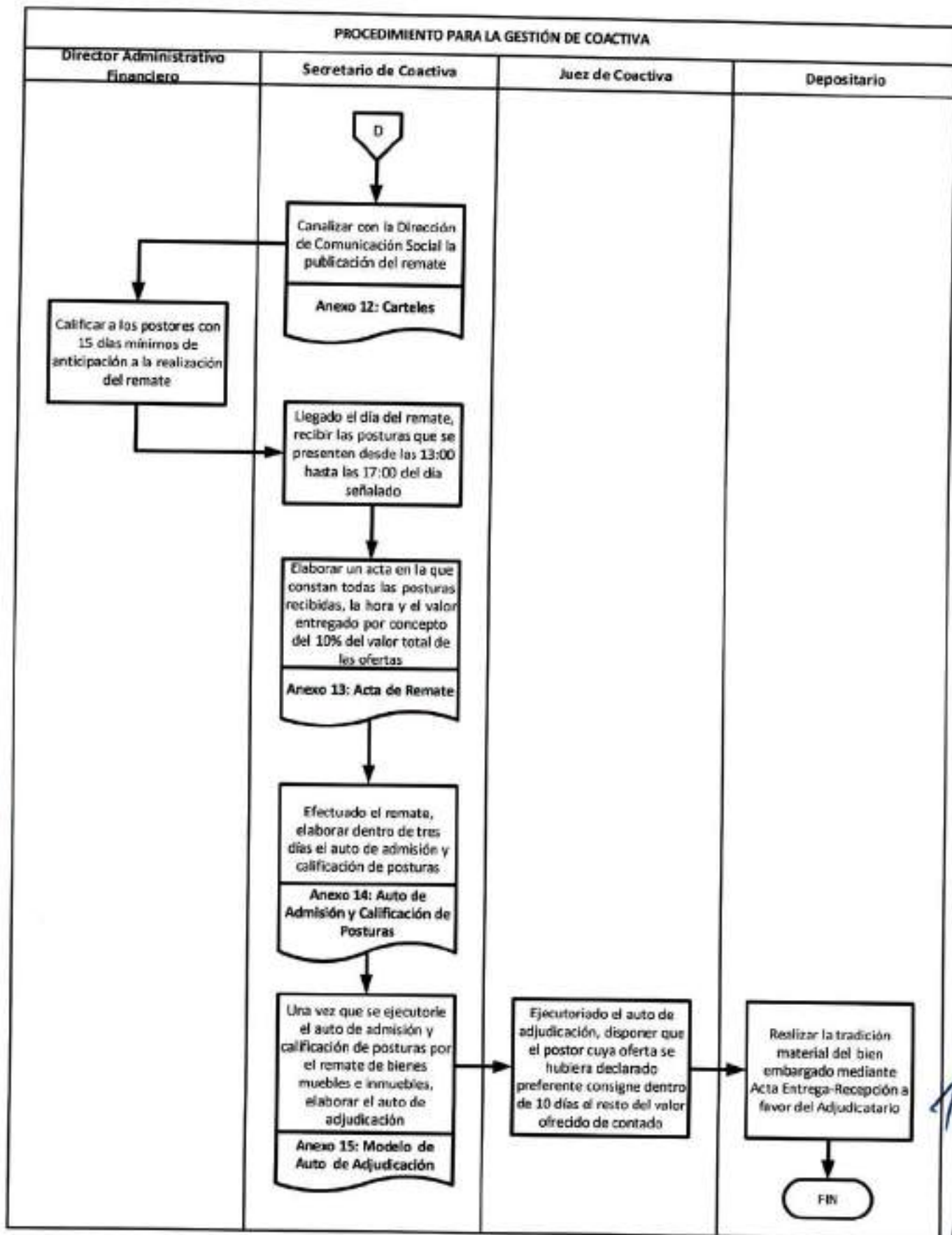
[Handwritten signatures and notes]



12

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

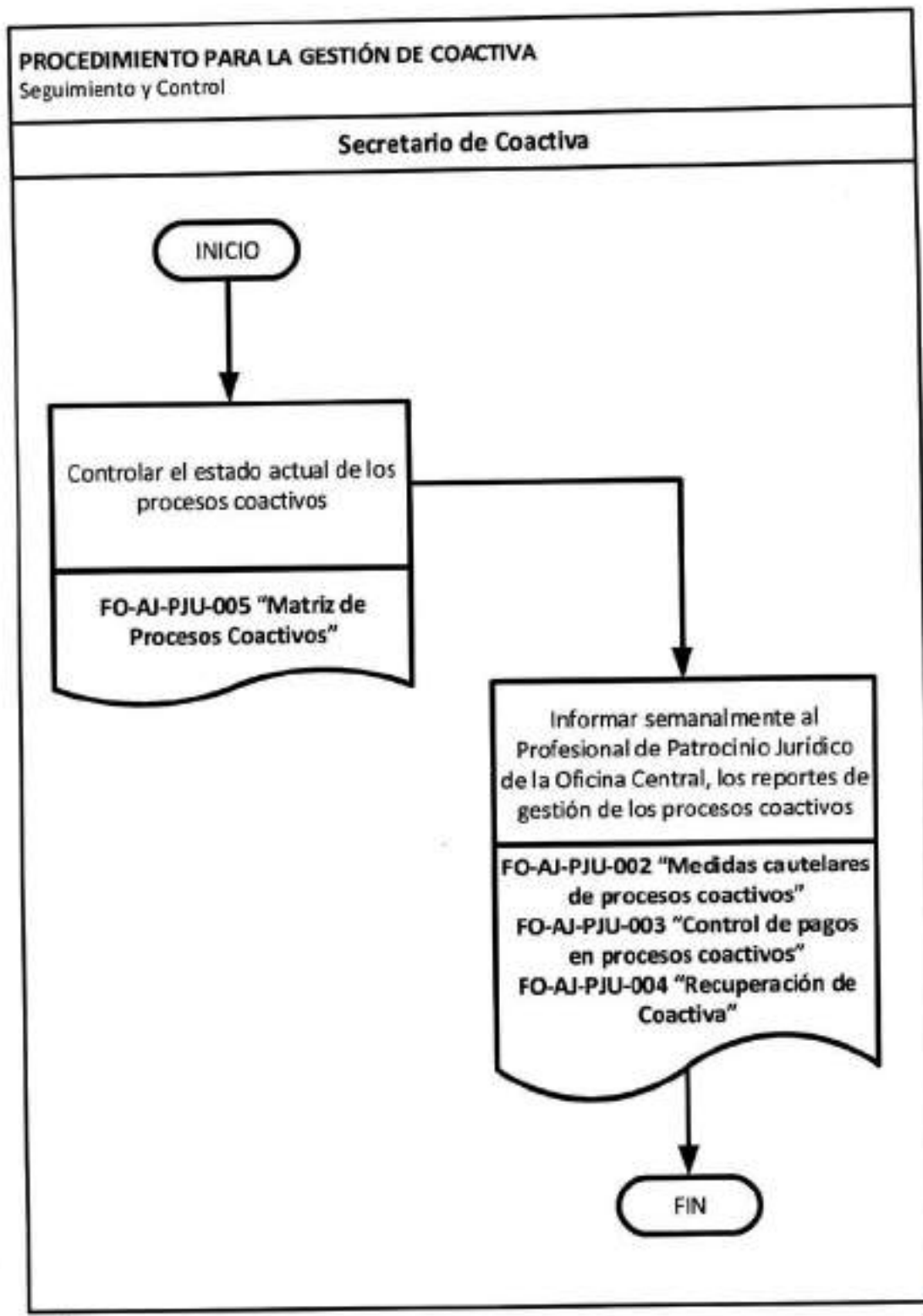


FD

Juan R

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

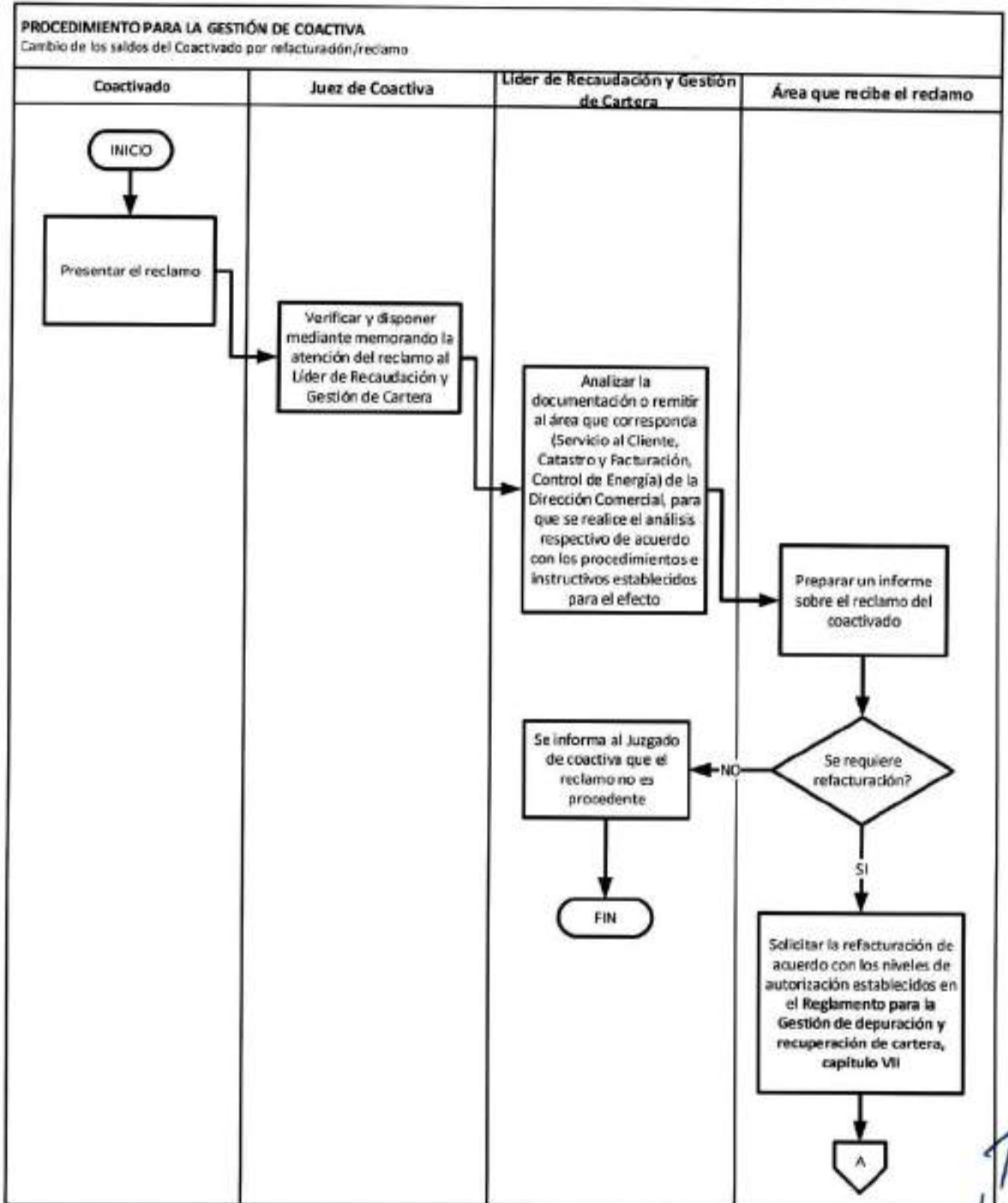


3

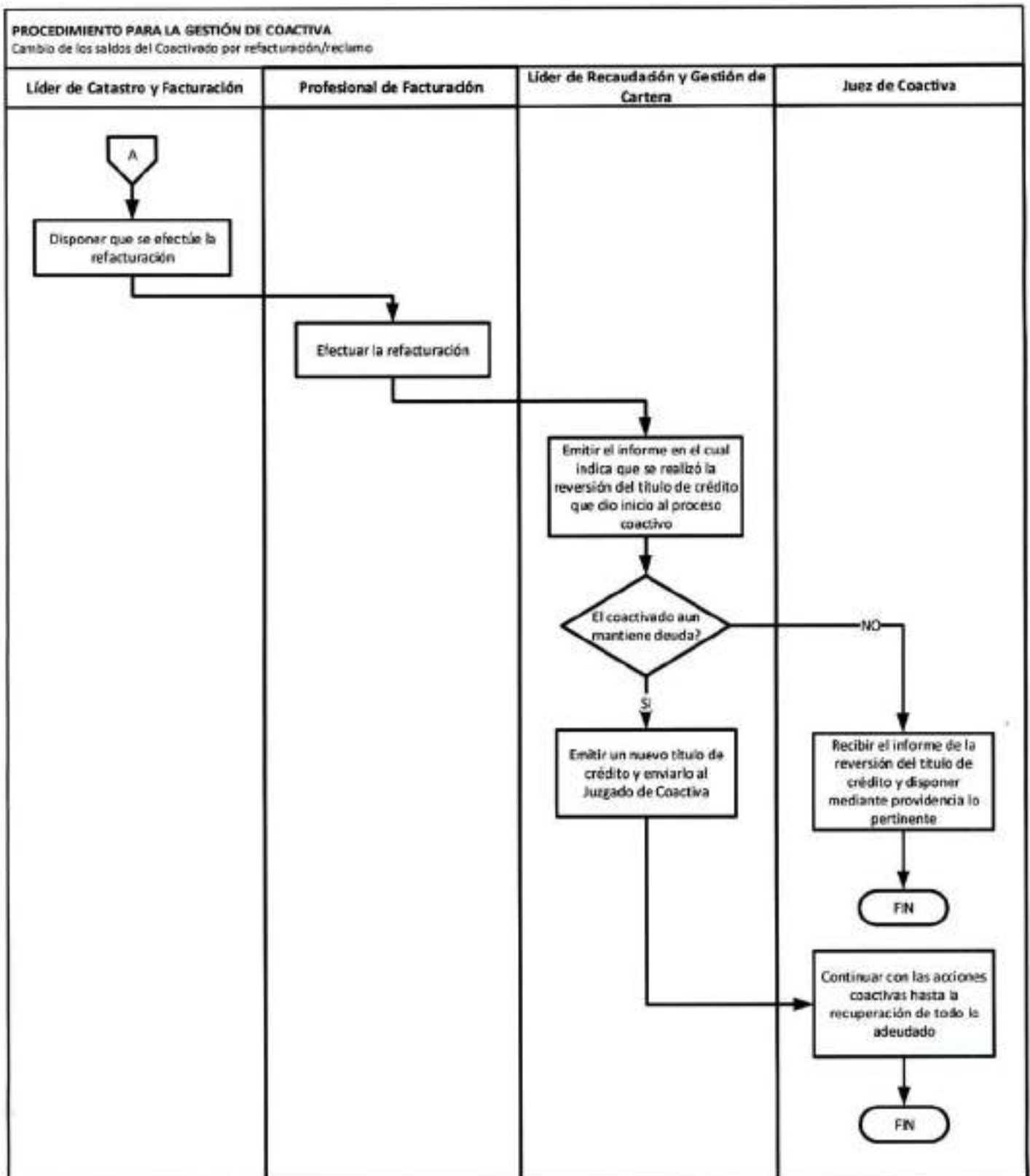
Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom left of the page.

Handwritten signature and initials in blue ink at the bottom right of the page.

"Diagrama de Flujo"



[Handwritten signatures and notes in blue ink, including 'EWA', 'Jm?', and 'Jecu']



P

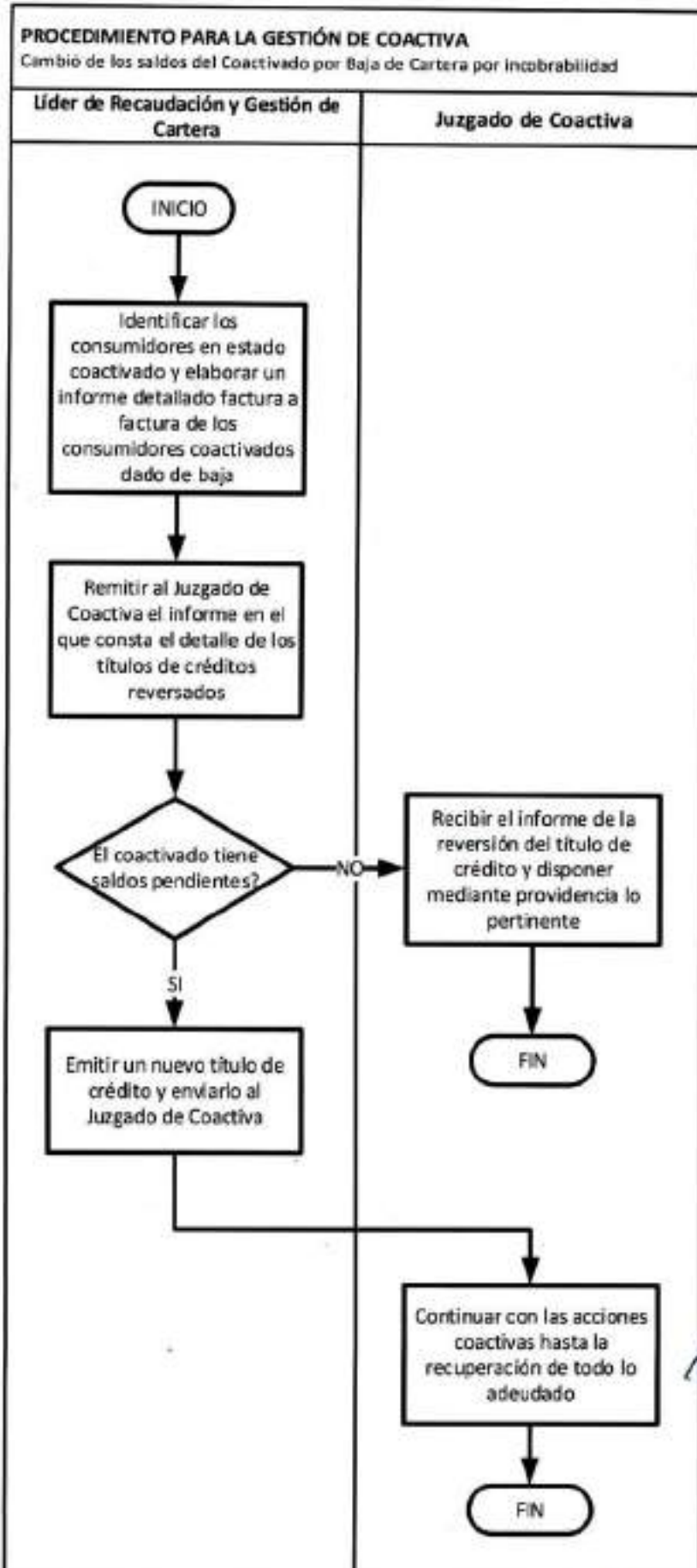
Handwritten mark

Handwritten signature

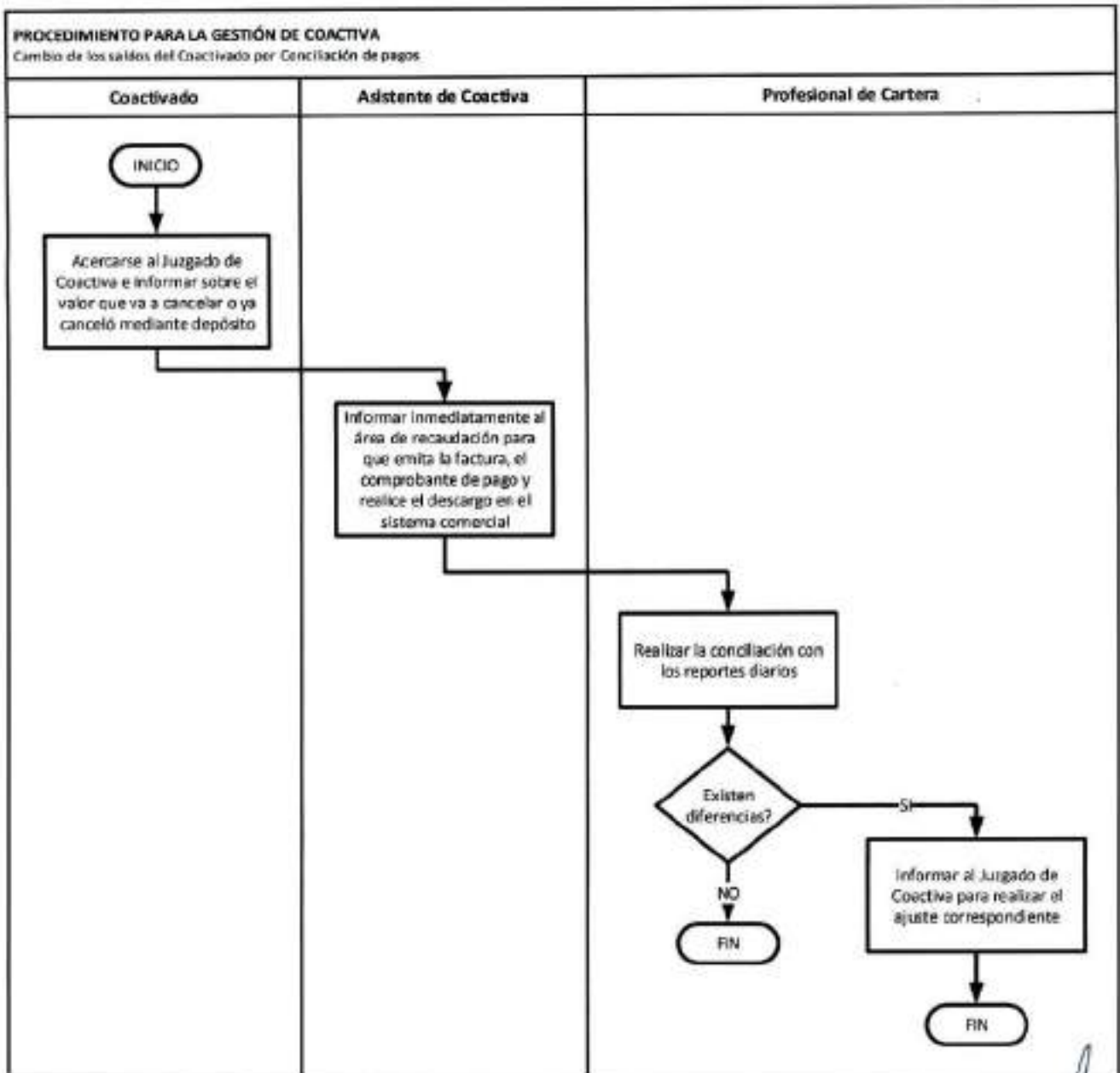
Handwritten signature

Handwritten mark

"Diagrama de Flujo"



"Diagrama de Flujo"



Handwritten signatures and initials in blue ink.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including the name 'Jesu'.